DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 10 de Diciembre de 1905 — TOMO I – Núm. 74

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

35.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

7 DE DICIEMBRE DE 1905

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO M.ª RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 20 p. m., los señores representantes: Areco, Stirling, Brito, Lezama, Costa, Viera, Devincenzi, Roosen, Navarrete, Accinelli, Quintana (don Alberto S.), Freire (don Tulio), Tiscornia, Vidal (don Blas), Oneto y Viana, García (don Bernardo), Barbaroux, Cortinas, Castro, Samacoitz, Borro, Quintana (don Julián), Ponce de León (don Vicente), Roxlo, Ferrando y Olaondo, Vidal (don Alfredo), Martínez, Manini Ríos, Massera, Rivas, Pérez Olave, Guillot, Terra, Rodríguez (don Gregorio L.), Ponce de León (don Luis), Canessa, Icasuriaga, Albín, Sosa, Magariños Veira, Lenzi, Iglesias Canstatt, Cabral, Enciso, Sudriers, Freire (don Tulio), Arena, Canfield y Mora Magariños; faltando con aviso los señores Lussich, Travieso, Saldaña, Suárez, Carvalho Lerena, Olivera, don Félix A.), García (don Luis I.), Muró, Fleurquin, Semblat y Paullier; con licencia los señores Otero, Ramón Guerra, Fernández, Olivera (don Lauro A.) y Lacoste, y sin aviso los señores Borrás, Vásquez Acevedo, De Herrera, Rodríguez Larreta, Casaravilla y Vidal, Pelayo y Berro.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta de la anterior.

(Se lee).

—Puede observarse.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

Se da cuenta de lo siguiente:

«La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite copia del mensaje elevado por el Poder Ejecutivo dando por incluído, entre los asuntos de la actual convocatoria extraordinaria, el iniciado por los señores Clouzet y Degris, proponiendo establecer un servicio de comunicación fluvial por medio de vapores del tipo *Ferry-Boats*.

—Téngase presente.

«La misma envía copia autorizada del mensaje del Poder Ejecutivo, con que eleva á la consideración del Poder Legislativo y declara á la vez incluído entre los asuntos de la actual convocatoria, el iniciado por la firma comercial Cavallo hnos., de Maldonado, solicitando subvención al vapor que hace la carrera entre Montevideo y ese puerto.»

—Téngase presente.

«El señor representante don Ceferino Travieso solicita treinta días de licencia para ausentarse de la Capital.»

—Se va á votar.

Señor Costa—Son tan repetidos los pedidos de licencia, que valdría la pena de ver si no vamos á quedar sin *quorum*.

Faltan pocos días para cerrarse este período extraordinario, y creo que han pedido licencia más de ocho ó diez señores diputados.

Señor Presidente—Son cinco señores representantes.

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Travieso.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa),

«El señor representante don Félix A. Olivera solicita veinte días de licencia para ausentarse de la capital.

—Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado doctor Félix Olivera.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

Figura, en primer término, la petición del Centro Comercial pidiendo sea modificada la 7.ª categoría inciso *B* de la Ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral é interior. (1).

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—La Comisión de Hacienda, después de considerar la solicitud presentada por el Centro de Comerciantes, y en el deseo de que esta ley no sea demorada por más tiempo en esta Cámara, ha resuelto adoptar un temperamento transaccional, ignorando, sin embargo, cuáles la pérdida que podrá sufrir la renta pública por la rebaja que va á proponer, pero alentando la esperanza de que no sea mucha, porque generalmente, estas patentes excesivas suelen ser defraudadas, y cuando se rebajan hay más facilidad de que sean tomadas por quienes deben tomarse.

En consecuencia, la Comisión de Hacienda propone que se rebaje á 50 pesos en vez de 100 con que figura en el proyecto del Poder Ejecutivo.

La modificación consistiría en extraer el inciso *B*, de la 7.ª categoría y pasarlo á la 5.ª categoría como último inciso, ó sea inciso *I*.

Señor Presidente—Está á consideración de la Cámara la enmienda propuesta por la Comisión de Hacienda.

Señor Accinelli—No se ha oído lo que ha dicho el señor Rodríguez.

Señor Presidente—La Comisión de Hacienda propone, con motivo del pedido del Centro Comercial, que solicita se elimine la patente aplicable á los agentes de casas comerciales establecidas en los Departamentos, que figuran actualmente con una patente de 100 pesos en el inciso *B* de la 7.ª categoría, que, en vez de la eliminación total de esa patente, se reduzca á 50 pesos, incluyéndose ese inciso *B* en la 5.ª categoría como último inciso.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba la enmienda propuesta por la Comisión de Hacienda.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Queda sancionada la ley y se comunicará al Honorable Senado.

—Léase el dictamen de la Comisión de Hacienda en el Proyecto de Ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del interior y litoral.

Señor Vidal (don Blas)—Propondría que se suprimiera la lectura del informe, porque es extenso y por tener conocimiento también la Cámara de él.—(Apoyados).

Señor Areco— Yo me opongo, señor presidente.

Señor Vidal (don Blas)—Pero es bastante extenso.

Señor Areco—No importa. Es un caso de necesidad oír la lectura de este informe.

Señor Presidente — Es un documento muy interesante que debe leerse.

Señor Accinelli—Es un documento muy interesante.

Señor Presidente—¿Insiste el señor diputado?

Señor Vidal (don Blas)—En vista de que algunos señores diputados desean que se proceda á la lectura, creo que no debo insistir.

Señor Presidente—Léase el dictamen.

(Se lee). (2)

—Si no hubiera oposición se suprimirá la lectura del proyecto en la discusión general.

En discusión.

Señor Martínez—Como no tuve ocasión de firmar el interesante informe que acaba de leerse, quiero decir dos palabras como fundamento de mi voto.

Yo sostuve en el seno de la Comisión de Hacienda, frente á los nuevos avalúos que presentaba el Poder Ejecutivo, en primer lugar, que sobre los promedios que arrojaban las ventas y que servían de base á la nueva avaluación, debía quedarse la ley un 25 °/o abajo de esos valores corrientes;—en segundo lugar, que en ningún caso el aumento de aforo para un propietario debía importarle más de un 40 °/o de contribución sobre la que hoy paga; y por último, que era inconveniente hacer coincidir á la vez, el mismo año, la suba de aforo y la suba de cuota.

Para fundarme respecto del primer punto, en que las opiniones eran bastante uniformes en el seno de la Comisión, recordé que las ventas comprenden, no solamente el valor del suelo, que es el único gravado por nuestra ley, sino también las mejoras que existen hoy, más ó menos importantes, en todos los campos, y que son más valiosos cada día.

Nuestra ley contiene ese precepto sabio, para alentar la población del país y la mejora de las instalaciones rurales—de no gravarlas absolutamente.

Cuando se toma, pues, el promedio de las ventas, hay que tener en cuenta esta consideración—de que en la venta va comprendido algún valor que se atribuye á las mejoras, entre tanto que la contribución no debe gravar sino el suelo.

Después, he creído siempre que para los aforos de la Contribución Inmobiliaria, la ley debe quedarse algo abajo de los precios corrientes, porque esos precios fluctúan, como todos los precios.

La suba del campo es mucho más sólida que la suba de la propiedad urbana; pero la propiedad rural también está sujeta á fluctuaciones, á períodos de especulación, y ahora estamos visiblemente en un momento de repunte, de especulación sobre la propiedad rural; y yo recordaba las dificultades graves en que se vió el gobierno del doctor Herrera y Obes porque se habían subido los aforos de la Contribución Inmobiliaria para el Departamento de la Capital siguiendo exactamente los precios que se obtenían en las ventas fantásticas de entonces.

Aquello se vino al suelo, y entonces el gobierno se encontró dificultado para venir á los precios corrientes del período de depresión, porque los demás impuestos le descendían también y necesitaba la renta para que la bancarrota no fuese tan grande.

Conviene, pues, que el aforo legal se ponga bastante abajo del valor que puedan alcanzar las propiedades en un momento dado, sobre todo en momentos de valorización, de suerte que el impuesto pueda permanecer el mismo, aún cuando esos precios tan altos no se mantengan, y no se vea el Gobierno, precisamente en los momentos más difíciles, amagado por las reclamaciones de los contribuyentes.

Por último, me parece que debe tenerse en cuenta, para no apurar en esta materia de aforos y quedarnos abajo de las cotizaciones del día, que la valorización actual sólo en parte responde á que sea mayor el rendimiento de la tierra.

Es cierto que la renta es el fundamento del valor de la propiedad; pero en el repunte que últimamente han tenido las propiedades rurales, y que ahora empiezan á tener también las propiedades urbanas, influye, sobre todo, la distinta tasa de capitalización del dinero; influye que el que no quería sacar antes, de un campo, menos del 7 °/o, hoy se contenta con obtener un 4 1/2 °/o.

Cuando el impuesto se funda sobre la renta, entonces sí puede ir siguiéndola de inmediato; pero cuando se funda en el capital, en el capital cuyo monto oscila y sube por razón, no sólo del aumento del rendimiento sino por la distinta apreciación del dinero, porque sea más ó menos alto el interés, entonces, digo, la base del impuesto no debe acompañar en absoluto el valor corriente de las cosas.

Sobre este primer punto obtuvo la Comisión que el Gobierno aceptara una nueva reducción de un 10 por °/o; de suerte que se han abatido los aforos en un 20 por °/o, y no en un 25, como yo proponía. Pero es claro que no podía yo hacer cuestión de 5 por °/o más ó menos en materia que, por cierto, no está sujeta á ninguna regla matemática.

La otra proposición que yo formulé—la de que en ningún caso el aumento de contribución para una propiedad excediese del 40 °/o de lo que está pagando actualmente, me parece igualmente fundada.

Aun cuando fuera verdad que la propiedad de que se trate, pagase un impuesto sumamente bajo, el Fisco mismo sería el culpable de haberlo tolerado hasta ahora, y de ningún modo debe producir la perturbación que traería el subir—como sucedía en el proyecto primitivo—un aforo en un 100 por °/o, lo que equivalía á subir en un ciento por ciento el impuesto.

En una ley que se retoca todos los años, bien pueden hacerse las subas paulatinas, de suerte de ir aproximándonos á la verdad, sin violencias.

También sobre este punto se obtuvo del Poder Ejecutivo, no que se limitara á un 40 por °/o de suba—que á mí me parecía un porcentaje muy razonable — pero sí que en ningún caso, la suba del impuesto, para ningún propietario, fuera arriba del 50 por °/o.

Ahora, respecto de la tercer cuestión, el Gobierno y la Comisión en mayoría han creído que debían hacer las dos subas simultáneas, la del aforo y la de la cuota: A mí me parece esto violento y no bastante motivado.

Resulta así, que lo que se sube en el impuesto de Contribución Inmobiliaria de campaña, no son sólo los doscientos mil pesos de que habla el informe. Eso es lo que producirá la suba del aforo, y producirá algo más, según mis cálculos; pero á eso, hay que agregar el importe del medio por mil en que se eleva la cuota y que, como se aplicará sobre los nuevos aforos, no va á importar ya sólo los cien mil pesos en que se calculó, cuando se trató el empréstito de vialidad, sino que ha de elevarse á unos ciento veinte mil pesos.

Me parece que tratándose de un impuesto que ha redituado en el último año un millón trescientos mil pesos, y de un impuesto directo, es excesivo el subir de golpe alrededor de trescientos cincuenta mil pesos, y que por la misma razón de tratarse de un impuesto anual, lo justo hubiera sido limitarnos por ahora á la suba del aforo y no subir al mismo tiempo la cuota.

Ni siquiera las razones que se dan—de que con esos recursos se va á aliviar la situación de los empleados públicos cuyos sueldos son exiguos—me convencen, en la actualidad financiera del país.

Se sabe que estamos abocados á una conversión de deudas, y que, no tanto por razón de disminución en el interés, sino por lo que va á disminuir el fondo amortizante de las deudas convertidas, el Erario, no el país, tendrá un desahogo de quinientos mil pesos. Entonces me parecería muy razonable que una de las aplicaciones de esa economía en el servicio de las deudas fuera no agravar tanto las nuevas cargas de la propiedad raíz y limitarnos, por este año, á una sola de las subas.

Cuando se elevó medio por mil la cuota de Contribución Inmobiliaria, fué para que el Empréstito de Vialidad no desequilibrara el presupuesto; pero como ahora se pueden emitir los tres millones de ese empréstito, y ya no perturbarán el presupuesto, porque por efecto de la conversión, habrá ese medio millón de disminución en el servicio de la deuda, ya la razón faltaría para reagravar la situación de los propietarios, imponiéndoles á la vez las dos cargas, la suba del aforo y la suba de la cuota.

Podrá observárseme que estas indicaciones son más bien propias de la discusión particular, porque al fin manifiesto mi conformidad con la generalidad del proyecto, y agrego que, habiéndose obtenido ventajas respecto de los puntos anteriormente expresados, que fueron materia de transacción con el Poder Ejecutivo, yo me inclinaría á aceptarlo; pero he creído conveniente, desde la discusión general, adelantar estas consideraciones, para ver si pueden influir en el ánimo de la Cámara y obtener de ella que la suba de este impuesto no sea por este año—que sigue á una guerra depredadora, en que tantos perjuicios ha sufrido la República y especialmente la campaña,—no sea tan violenta como lo que resulta de aumentar á la vez el aforo y la cuota.—He dicho.

Muy bien!

Señor Vidal (don Blas)—El señor doctor Martínez, con su habitual claridad de exposición, ha relatado el proceso que ha seguido este asunto en el seno de la Comisión de Hacienda.

De su discurso se desprende perfectamente, que la Comisión ha obtenido, casi por completo, el triunfo de las ideas que expresa.

El señor doctor Martínez indica que su deseo era que los aforos fueran reducidos en un 25 °/o sobre el precio real de las propiedades.

El Poder Ejecutivo disminuyó un 10 °/o los aforos propuestos por el señor agrimensor Senén Rodríguez en el informe de que tiene conocimiento esta Honorable Cámara, y la Comisión de Hacienda ha castigado esos aforos con otro 10 °/o.

De manera que tenemos que las avaluaciones primitivamente proyectadas han sido disminuidas en un 20 °/o. No tendríamos, por consiguiente, sino un 5 °/o de

(1) Véase esta petición en el número 70 del DIARIO OFICIAL, de 5 de Diciembre corriente, página 901. (Sesión de la Honorable Cámara de Representantes del 2 de Diciembre corriente).

(2) Véase el número 70 del DIARIO OFICIAL del 5 de Diciembre de 1905, páginas 905 y 906.

diferencia con lo que desea el doctor Martínez.

Sin embargo, yo tengo la plena convicción de que los aforos establecidos por el proyecto de ley que la Comisión de Hacienda propone á la Honorable Cámara, son muy inferiores al 20 °/o del valor real de la propiedad.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Apoyado.

Señor Vidal (don Blas)—Dice el doctor Martínez, que al hacerse la apreciación del valor de las propiedades, debe tenerse en consideración el precio de la tierra, sin tomarse en cuenta las mejoras que puedan haberse efectuado.

La Honorable Cámara podrá enterarse, por la lectura del informe del señor agrimensor Senén Rodríguez, que para determinar los promedios en que se calculan los precios de los campos en las diversas zonas proyectadas, se han descartado todas las ventas y todas las operaciones sobre campos que tuvieran mejoras importantes, y en que hubiera cualquier razón de carácter especial para alterar de un modo apreciable el precio real de la tierra.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Es exacto.

Señor Vidal (don Blas)—Además, al establecerse los promedios que han servido de base para calcular el valor de la propiedad rural, se han tomado las operaciones verificadas de 1901 á 1905.

Desde 1900, la suba en el valor de la propiedad ha seguido una marcha de incesante progreso. De manera que tenemos que esos promedios son calculados desde la época en que recién empezó á alterarse el valor de los campos.

Si se toma el promedio de ventas de 1905, como se hizo en algunas de las planillas que se acompañan al informe, se verá que esos promedios de 1905, son muy superiores á los calculados en los cinco años últimos.

Voy á elegir, al azar, cualquiera de las planillas que acompañan el proyecto del Poder Ejecutivo.

Por ejemplo, la del Departamento de San José; zona segunda. Promedio de ventas desde 1901 á 1905, 47 pesos: aforo propuesto, 42 pesos; ventas de 1905, ó promedio en 1905, $ 52.20.

Quiere decir, que, entre el promedio propuesto, que es el castigado por la deducción hecha por el Poder Ejecutivo y por la que hace la Comisión de Hacienda, y el promedio de ventas en 1905, existe una diferencia de 47 pesos á $ 52.20.

Señor Cortinas—¿Me permite una pequeña interrupción el señor diputado?

Señor Vidal (don Blas)—Sí señor; con mucho gusto.

Señor Cortinas—Me parece que ese promedio se basa simplemente en once operaciones de 1905; pero yo tengo otro promedio, basado en cincuenta y ocho operaciones, que me dá un precio de 40 °/o.

De manera que si se han ido á buscar once operaciones, tal vez de las mejores del Departamento, es natural que debe dar un promedio elevado.

Señor Vidal (don Blas)—Continúo señor presidente.

Puede efectivamente, en algunas zonas, producirse lo que indica el señor diputado Cortinas, es decir, que el cálculo de 1905 sea sobre un pequeño número de operaciones; pero lo que es un hecho evidente, que creo que no habrá un señor diputado que lo niegue, es que los precios de 1905, en general, tomados en globo, de toda la propiedad rural de la República, importan una suba considerable sobre el valor de los campos en 1901-1902 y sobre todo en 1903 que fué el año de la guerra.

De manera que los promedios se calculan sobre años que no determinan una suba por igual en los precios de los campos, incluyéndose hasta un año en que lógicamente los precios sino quedaron estacionarios deben haber sufrido algo.

Estas reflexiones las hago á simple objeto de demostrar que ese 5 °/o mas á que aspira el señor doctor Martínez...

Señor Martínez—A que aspiraba. Era más: yo transaba en esa materia.

Señor Vidal (don Blas)—... á que aspiraba el doctor Martínez, para que se uniera al 20 °/o ya disminuido, en la práctica se obtiene.

Yo tengo el convencimiento de que, tomados en conjunto los aforos, deben ser abajo del 25 °/o del precio real de la propiedad; y para eso, me baso también en el informe del señor agrimensor Senén Rodríguez, que dice tiene la presunción de que los aforos que propone, son un 33 °/o inferiores al valor real de la propiedad.

Señor Cortinas—No apoyado.

Señor Vidal (don Blas)—Tratándose de una persona de la competencia del señor Senén Rodríguez, invoco su palabra, porque creo que tiene mayor valor que la mía.

Tengo la misma opinión que el doctor Martínez, respecto á que el valor del aforo calculado para el pago del impuesto inmobiliario no debe acercarse exactamente, al valor real de la propiedad, por las razones que la Comisión de Hacienda ha expuesto en el informe cuya lectura la Honorable Cámara acaba de escuchar; pero creo que un 25 °/o de diferencia entre el aforo real y el aforo para el pago del impuesto, es suficiente, sobre todo cuando se trata de valores que no están estacionarios, pues la propiedad rural, que es la que se va á gravar es evidentemente una materia imponible que sigue un movimiento de alza incesante.

Me quedaría por examinar la segunda observación, de carácter general, que hace el doctor Martínez,—la que se refiere á que empezarán á gravar la propiedad rural al mismo tiempo, la suba en los aforos proyectada y el aumento en la cuota que determina la ley de vialidad.

Evidentemente hubiera sido preferible que no coincidieran estas dos subas, pero no deben alarmarnos, desde que una de ellas tiene una justificación tan amplia—su destino,—que considero que de ninguna manera debe detenernos para determinar esta nueva imposición.

Señor Martínez—Si fuera indispensable, no hay nada que decir.

Señor Vidal (don Blas)—El aumento con respecto á la cuota, va á invertirse en mejoras de vialidad; por consiguiente, va destinado á cubrir el servicio de un empréstito realizado en beneficio directo de los propietarios rurales.

No pueden quejarse, pues, de que se les imponga un sacrificio que redundará en provecho de ellos.

En cuanto al aumento en avaluaciones, debo indicar que esta ley no persigue exclusivamente el propósito de aumentar el aforo de la propiedad rural, sino que también tiene un fin más elevado, superior, que es el de obtener una justa repartición del impuesto territorial.

No podían persistir las anomalías que existían en las leyes anteriores de Contribución Inmobiliaria.

Es claro que los propietarios rurales estarían muy satisfechos con aquella situación en que se englobaban zonas inmensas del país, pagándose una cuota uniforme; pero el criterio de la Honorable Cámara, que debe tener en vista sobre todo la justicia en la distribución del impuesto, no puede aceptar que pueda indefinidamente persistir una situación de irritante desigualdad.

La ley nueva, es un paso en el sentido de llegar á una avaluación individual de la propiedad, que es la única solución justa en materia de impuesto territorial.

No sé si podremos realizar el ideal del catastro, que evidentemente concluirá definitivamente con las desigualdades del impuesto territorial, además de solucionar problemas de otra índole; pero creo que, como se demuestra en el informe, los pasos sucesivos en el sentido de rectificar avaluaciones y subdividir zonas, deben tenerse muy en cuenta por la Honorable Cámara para llegar á una justa repartición de este impuesto.

Entiendo que, efectivamente, como dice el doctor Martínez, es algo más de 200.000 pesos lo que va á producir el aumento proyectado por el Poder Ejecutivo, pero no será una cantidad mucho mayor que la indicada.

La Honorable Cámara tiene, por otra parte, conocimiento del simpático fin á que van destinados esos 200.000 pesos de aumento en la Contribución Inmobiliaria.

Serán muchos los aliviados, serán muchos los beneficiados. La Administración Pública ganará grandemente con esos 200.000 pesos que se destinan á suprimir los impuestos del 10 y 5 °/o que pesan sobre la clase más humilde de los empleados públicos.

Señalaba el doctor Martínez el excedente que se va á obtener de la operación de conversión de deudas, como un medio de poder libertar de esas cargas á los empleados públicos, sin necesidad de gravar la propiedad territorial.

Señor Martínez—Es decir, de no gravarla de las dos maneras. Yo admito uno de esos dos medios.

Señor Vidal (don Blas)—De no gravarla de las dos maneras.

Uno de los gravámenes, como ya he dicho, tiene una justificación y destino especial: la vialidad.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Me permite un momento, el señor diputado?

Es bueno recordar que para poder exonerar del 10 y 5 °/o á los empleados que tienen un sueldo menor de 360 pesos, y para hacer el servicio del empréstito de vialidad...

Señor Vidal (don Blas)—Son necesarios como 500.000 pesos.

Señor Rodríguez don Gregorio L.)—... se van á necesitar como 560.000 pesos.

Señor Vidal (don Blas)—A eso iba después.

Señor Martínez—Que es lo que dá, más ó menos, el ahorro del servicio de deuda.

Señor Arena—Pero es bueno recordar que para servir los empréstitos proyectados, el Presupuesto General de Gastos no dá recursos suficientes.

Señor Martínez—Se le da por equilibrado. El señor Ministro de Hacienda vino á nuestro seno y dijo eso.

Señor Arena—De que se contaba con ciertos recursos extraordinarios, aludiendo indudablemente á la conversión...

Señor Martínez—Es lo que digo, que está equilibrado.

Señor Vidal (don Blas)—Continuando, señor presidente, decía que desde ya no podemos entrar á darle destino á beneficios de una operación que no está realizada. En cambio, tenemos un mensaje del Poder Ejecutivo que nos señala un mal evidente: la situación afligente en que se encuentran los empleados de remuneración inferior á 360 pesos. El gravámen que va á sancionar la Honorable Cámara con el aumento en los aforos, remediará de inmediato ese mal.

Es incuestionable que no es solamente necesario libertar del 10 y 5 °/o los sueldos inferiores á 360 pesos; esa medida debe hacerse extensiva á todos los empleados de la Administración Pública, que tienen el derecho de exigir que se les liberte de un gravamen que se impuso en virtud de apremios graves para el Tesoro Público.

Hoy esos apremios no existen; por consiguiente, tienen el derecho de pedir que se les restablezca en su antigua condición. Esa medida, si la propone el Poder Ejecutivo,—y yo creo que lo debe hacer—requerirá algo más que el beneficio que importa la operación de conversión.

No desearía fatigar la atención de la Honorable Cámara; pero creo que cuando el Poder Ejecutivo—que ha soportado todas las calamidades de la conmoción pasada atendiendo los servicios extraordinarios que demandaban la movilización de fuerzas y parte de los consumos de las mismas;—que no ha venido á pedir un sólo impuesto nuevo, que ha podido abonar los 3.700.000 pesos de gastos extraordinarios sin otros recursos que los ordinarios....

Señor García (don Bernardo)—¿Y los 9.000.000 para qué han sido?...

Señor Vidal (don Blas — Hablo de los 3.700.000 pesos de gastos extraordinarios...

Digo que ha podido atender todos estos servicios sin necesidad de imponer al país nuevos gravámenes, ahora que nos envía una ley que importa 300 ó 400.000 pesos de aumento en los recursos, y que ha consentido ó ha dado su beneplácito para que quede reducido á 200.000 pesos, no puede ni debe encontrar un rechazo de parte de la Honorable Cámara.

Es realmente digna de encomio la actitud del Poder Ejecutivo en materia de gestión financiera: Con un gran reposo y una gran cordura, con las entradas generales, ha tratado de ir haciendo frente á todas las erogaciones extraordinarias de la última guerra.

Todos sabíamos, y en la persuasión de todos estaba, que era necesario, para conseguir que el plan del Ejecutivo tuviera una realización feliz, que en todas las rentas hubiera un pequeño repunte, que ya anunciaba el señor ministro en el seno de la Honorable Cámara.

Solamente como un repunte de la renta, por una mejor distribución del impuesto, casi podemos tomar este aumento que producirá la ley de Contribución Inmobiliaria; y cuando un gravamen viene envuelto en esta forma realmente justa, creo que la Honorable Cámara no debe negarle su aprobación.

Por estas consideraciones, entiendo que debe sancionarse en general el proyecto de Contribución Inmobiliaria.

Yo no creo que esta ley sea una ley perfecta; solamente considero que es una ley de progreso, que está muy lejos de ser el ideal deseado en esta materia.

Como miembro informante, atenderé cualquier observación que hagan los señores diputados en la discusión particular, y trataré por todos los medios de verificar si es ó no justa.

He dicho.

Señor Cortinas — Señor presidente: yo abrigo la confianza de que las opiniones autorizadas que se han vertido dentro de este recinto y fuera de él, combatiendo el proyecto del Poder Ejecutivo sobre Contribución Inmobiliaria para el ejercicio económico de 1906-1907, tendrán la virtud de inclinar el ánimo de la Honorable Cámara hacia el lado de las aspiraciones populares, que se han manifestado en abierta oposición con el proyecto mencionado.

Bien claras se han definido las ideas del pueblo á este respecto, desde que su clamor ha llegado hasta este recinto sintetizado en la protesta de la dignísima Asociación de Ganaderos, asociaciones rurales, en la opinión de la prensa, y en distintas comunicaciones dirigidas por vecinos á los señores representantes.

Las proporciones de este clamor, me han decidido á exponer mis modestas observaciones en la discusión, porque siempre he guardado un profundo respeto á las aspiraciones del pueblo, en cuyas filas he luchado como humilde ciudadano que anhela el engrandecimiento de su país.

Estudiando el proyecto he llegado al convencimiento de que las protestas que ha provocado no sólo las dicta el interés personal herido por la nueva gabela, sino la visión clara de que puede ser un factor de perturbaciones económicas.

Yo respeto, señor presidente, los fundamentos que aduce el Poder Ejecutivo, en pró del proyecto, así como las ideas vertidas por el ilustrado y talentoso compatriota que, con aplauso general, desempeña la cartera de Hacienda; pero creo exajerado el optimismo que ha dictado el nuevo impuesto, como tendré ocasión de demostrarlo en el curso de este debate.

Hallo justo, señor presidente, que con espíritu de equidad se haga la división en zonas como base científica y necesaria para la percepción del impuesto; pero pienso, al mismo tiempo, que ese espíritu de equidad debe existir para el avalúo y porcentaje.

He dicho *optimismo*, señor presidente, porque, á mi juicio, el fundamento principal del proyecto del Poder Ejecutivo es el aumento, en los precios, que ha experimentado la propiedad rural en el corriente año.

Señor Arena — ¿Me permite una interrupción?

Señor Cortinas—Sí, señor.

Señor Arena—Es para hacerle una simple rectificación.

Señor Cortinas—Cualquiera, señor.

Señor Arena—Según mis informes, el Ejecutivo no ha tenido en cuenta los precios del último año; lejos de eso: ha prescindido de esos precios por considerarlos demasiado elevados.

Señor Cortinas—Ya voy á llegar á eso.

Señor Arena Los precios que ha tenido en cuenta son los del quinquenio último, tomando los promedios; y de esos promedios todavía ha rebajado un 10 por ciento.

Señor Cortinas— Perfectamente: ya llegaré á esos puntos.

Pero creo, señor presidente, que es juicioso no aplicar el *máximum* del aumento del precio al avalúo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, desde que no se puede afirmar que sea estable el valor alto á que ha llegado la propiedad territorial.

Causas poderosas pueden influir para que éstos bajen, pues es sabido que el éxito y prosperidad en los trabajos rurales, depende muchas veces de causas fortuitas, que hacen un año bueno ó malo; y siendo así, no es aventurado afirmar que el valor de la propiedad rural está en relación con el éxito de la labor á que se la destina.

Muchas veces se ha notado en el país un aumento considerable en el valor de nuestros campos, y se ha visto después que aquellos precios descendían por diversas causas ó circunstancias, como ocurrió cuando las enormes crisis de los años 1868 y 1874, y especialmente la del año 1890, que produjo el desastre financiero del Banco Nacional.

Esta última crisis, señor presidente, trajo una baja en nuestros campos de más de un 50 °/o de su valor.

Así es que creo que la Honorable Cámara, antes de sancionar el avalúo proyectado, tendrá muy en cuenta las oscilaciones que por diversas causas ó circunstancias ha experimentado el país en la suba ó baja de los campos de la República.

Creo, pues, que es injusto extremar el avalúo hasta el límite de los precios que se obtienen en las ventas, exponiendo á los propietarios, dado el caso posible de baja, á la injusticia de pagar contribución por un valor ficticio, y mucho más si se tiene en cuenta el elevado porcentaje del 7 °/oo que se aplica para la percepción del impuesto.

Para probar lo irregular de la progresión que ha tenido el impuesto, y sin salir de la discusión general, me voy á concretar á determinado Departamento, ya que no es posible hacer el estudio del conjunto de todos ellos, pero para fundar mis observaciones, tengo que hacer uso de números y fechas, como así mismo leer algunos párrafos del informe dado por el comisionado del Poder Ejecutivo.

En tal virtud, solicito del señor presidente se sirva recabar de la Honorable Cámara la autorización necesaria para tener á la vista algunos apuntes y leer los párrafos que crea pertinentes del proyecto en discusión.

Señor Roxlo—Antes de votar, señor presidente, yo desearía hacer alguna in-

dicación, para que la Cámara la tuviera en cuenta.

El señor diputado que está haciendo uso de la palabra, me manifiesta que no tiene completos los apuntes que desearía leer á la Honorable Cámara y que le suplicara á ésta que esperase hasta la sesión siguiente para dar lectura á las citas que tiene que hacer.

Señor Vidal (don Blas)—No habría ningún perjuicio, por cuanto la cuestión relativa á aforos determinados, es una cuestión de la discusión particular, y como en el momento presente no nos ocupamos sino de la discusión general, la lectura de esos datos la podría hacer el señor Cortinas cuando se discutiera en particular este asunto, y no se demoraría la sanción en general de este proyecto.

Señor Cortinas—No tengo inconveniente. Efectivamente, no sería difícil que, creyendo no salir de la discusión general, entrara en la particular, porque entiendo que al concretarme á un Departamento, que es el estudio que he hecho, podría mirarse como que estaba en la discusión particular, y no quiero cometer de ninguna manera ese abuso.

Señor Presidente—¿De manera que el señor diputado no insiste en su pedido y se reserva ampliar sus observaciones en la discusión particular?

Señor Cortinas—Perfectamente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Señor Pérez Olave—Sigue con la palabra el señor Cortinas.

Señor Presidente—La Mesa creyó que el señor Cortinas había terminado.

Señor Cortinas—Decía, señor presidente, que al hacer el estudio puramente del Departamento de San José, creo que puede haber parte de la Honorable Cámara que creyera que estaba más bien en la discusión particular que en la discusión general, por cuya razón me reservo el derecho, para la discusión particular, de hacer uso de la palabra, ó más bien dicho, quedar con la palabra para entonces, y presentar las pruebas que, á mi juicio, tengo para convencer á la Honorable Cámara de que el avalúo proyectado no sólo es exagerado, sino que es exorbitante.

He dicho, señor presidente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

—Continúa la orden del día.

(Se lee el informe y proyecto de ley de la Comisión de Presupuesto que exonera de los impuestos del 10 y 5 % á los empleados públicos que disfruten de una asignación menor de $ 360 anuales). (1)

—En discusión general.

Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Señor Lenzi—Se ve, señor presidente, que este proyecto, lejos de levantar la más mínima resistencia, encuentra en el seno de la Cámara unánime acojida, porque lo pue en él se resuelve, además de ser justo es sumamente simpático.

Por consiguiente, en el deseo de abreviar su sanción, haría moción para que se tratara también en particular en la presente sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Lenzi, está en discusión.

Señor Vidal (don Alfredo)—Hay una razón que impide, en mi concepto, que la Honorable Cámara entre á estudiar de inmediato este proyecto de ley.

Como ha podido apercibirse la Honorable Cámara, están sumamente relacionados este proyecto y el de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos de campaña.

De manera que no podríamos saber á ciencia cierta con qué recursos se contaría para llevar á cabo esta supresión de los impuestos en los sueldos, en la forma indicada por el Ejecutivo, hasta tanto no se vote el proyecto de Contribución Inmobiliaria para la campaña.

Llegada esa oportunidad, sabrá la Cámara con qué recursos podrá contar, y habrá llegado, por lo tanto, el momento en que entre de lleno á tratar el proyecto de ley en su discusión particular.

Yo creo que con estos antecedentes, el señor Lenzi probablemente ha de retirar su moción.

Señor Lenzi—Yo retiro la moción, en vista de las manifestaciones que acaba de hacer el señor diputado Vidal.

Señor Presidente—¿No insiste el señor diputado Lenzi?

Señor Lenzi—No señor.

Señor Presidente—Si no hubiera oposición, se da por retirada la moción del señor diputado Lenzi.

(1) Publicado en el DIARIO OFICIAL del día 6 del corriente—núm. 71—pág. 917.

Continúa la orden del día con la discusión particular de las modificaciones á la ley de 14 de Octubre de 1904. (1)

Señor Areco—Estaba para votarse, señor presidente, me parece, el artículo aditivo propuesto por el doctor Oneto y Viana.

Señor Quintana (don Alberto)—Quedó con la palabra el señor diputado Costa.

Señor Presidente—Va á leerse el artículo sustitutivo propuesto por el señor diputado Guillot.

Señor Areco—Rectifico, señor presidente.

Tenía la palabra el señor diputado Costa, que estaba impugnando el artículo sustitutivo del doctor Guillot.

Señor Presidente—Tiene la palabra el doctor Costa.

Señor Costa—Recuerdo que había pedido, señor presidente, que se ampliara el artículo en el sentido de que se extendieran los beneficios que acuerda esta ley, á los magistrados judiciales, á los empleados de policía y á los profesores de la Universidad.

Creo que esto fué apoyado; y no vale la pena de discutir estas cosas, porque se acerca la hora de la clausura de la sesión, y, por mi parte, dejo la palabra.

Señor Martínez—Entonces se podría levantar la sesión.

Señor Presidente—Va á darse lectura del artículo sustitutivo presentado por el señor diputado Guillot.

(Se lee).

«Los magistrados judiciales sometidos á «la ley de 1838 y que han pagado monte«pío con arreglo á ella, gozarán del bene«ficio de que se les computen cada tres «años de servicios como cuatro.»

—A este artículo sustitutivo del señor diputado Guillot, propuso una enmienda el señor diputado Costa.

Señor Costa—Una adición.

Señor Presidente—...una adición:—que se incluyan en este beneficio los empleados de policía y los profesores de la Universidad.

Señor Cortinas—Pero creo que no respecto al tiempo, á que se les cuenten los años en igual condición que á los magistrados.

Señor Presidente—Los beneficios que acuerda el artículo aditivo son sobre el cálculo de tiempo.

Señor Costa—Computar cuatro años por tres.

Señor Presidente—¿La enmienda del doctor Costa había sido apoyada? (Apoyados).

—Si no se hace uso de la palabra, se van á votar por su orden los dos artículos.

Se votará primero en la forma presentada por el señor diputado Guillot. Si fuera desechado, se votará con la modificación propuesta por el señor diputado Costa.

Léase el artículo del señor diputado Guillot.

(Se vuelve á leer).

—Los señores por la afirmativa, en pie. (Negativa).

—Va á votarse ahora con la enmienda del señor diputado Costa.

Léase.

(Se lee):

«Los magistrados judiciales, los profe«sores de la Universidad y los empleados «de policía sometidos á la ley de 1838 y «que han pagado montepío con arreglo á «ella, gozarán del beneficio de que se les «computen cada tres años de servicios co«mo cuatro.»

—Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

—Este artículo se colocará al final de la ley, según una indicación del señor miembro informante, que tuvo la conformidad tácita de toda la Honorable Cámara.

Léase el artículo 5.°, que ha pasado á ser 7.°.

(Se lee.)

«Art. 7.° Desde el momento en que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles empiece á atender unas y otras, los empleados de policía y del Cuerpo de Bomberos que resulten inválidos por actos de servicio, podrán optar entre los beneficios de la ley de 9 de Mayo de 1892 ó los de la de 14 de Octubre de 1904.»

—En discusión.

Señor Areco—Señor presidente: Había una enmienda propuesta por el doctor Aureliano Rodríguez Larreta, para colocarla también en el momento oportuno, que debía entrarse á discutir ahora.

Señor Presidente—En este momento recordaba eso la Secretaría.

—Entiendo que el doctor Guillot también hizo notar que ese artículo debía colocarse posteriormente en la ley. Como hace varios días que la Honorable Cámara no se ocupa de este asunto, exhorto al señor miembro informante á que se pronuncie sobre la colocación que debe tener ese artículo en la ley.

(Suena la hora reglamentaria.)

—Habiendo sonado la hora, queda terminada la sesión.

(Se levantó.)

(1) Véase la discusión anterior en el número 70 del DIARIO OFICIAL del 5 del corriente.—(Páginas 903 *in fine*, 904 y 905).

22.ª Sesión extraordinaria sin número

9 DE DICIEMBRE DE 1905

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 10 p. m., los señores representantes: Freire (don Tulio), Costa, Brito, Lezama, Areco, Stirling, Canessa, Navarrete, Freire (don Román), Iglesias Canstatt, Albín, Carvalho Lerena, Devincenzi, Quintana (don A. S.), Rodríguez Larreta, Saldaña, Oneto y Viana, Samacoitz, Magariños Veira, Borrás, Barbaroux, Martínez, Enciso, Vidal (don Alfredo), Lussich, Sosa, Guillot, Viera, Vásquez Acevedo, Massera, Casaravilla y Vidal y Rodríguez (don Gregorio L.); faltando con aviso los señores: Castro, Tiscornia, Semblat, Suárez, Canfield, Mora Magariños, Cabral, Terra, Pérez Olave, Manini Ríos, Quintana (don Julián), Vidal (don Blas), Accinelli y Roosen; con licencia los señores Otero, Ramón Guerra, Fernández, Olivera (don L. A.), Lacoste, Olivera (don Félix A.) y Travieso; y sin aviso los señores Pelayo, Berro, Herrera, Paullier, Fleurquin, Muró, García (don Luis I.), Arena, Sudriers, Lenzi, Icasuriaga, Ponce de León (don Luís), Rivas, Ferrando y Olaondo, Roxlo, Ponce de León (don Vicente), Borro, Cortinas, y García (don Bernardo).

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da cuenta de lo siguiente:)

«Don Guillermo Aguiar, oficial de 2.ª clase de la Escribanía de Aduana, reitera su pedido de equiparación de sueldo.»

—A la Comisión de Presupuesto.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Sesiones extraordinarias de la Honorable Cámara de Representantes

Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Comisión de Fomento.

Honorable Cámara de Representantes:

El proyecto del señor diputado doctor Felipe Iglesias, va dirigido á obtener la demolición del histórico edificio conocido por «Mirador de Suárez», actualmente en situación ruinosa, habilitando para plaza pública el hermoso solar que ocupa, sin quitar á la Dirección de Instrucción Pública su propiedad, y hasta tanto no le fuera dado á ella cumplir lo dispuesto por la ley de 16 de Julio de 1896.

En conocimiento de este proyecto y encontrándolo procedente, la autoridad municipal se dirigió al Gobierno solicitando que él fuera incluído entre los asuntos que motivaron la actual convocatoria extraordinaria del Cuerpo Legislativo, ampliándolo en el sentido de que se dispusiera el traslado, al paraje de la referencia, de la estatua del patriota don Joaquín Suárez.

Accediendo á ese petitorio, el Poder Ejecutivo acaba de elevar un mensaje á la Honorable Asamblea General, estableciendo que lo hace así, «considerando atendibles las razones de diverso orden aducidas por la corporación municipal».

Sólo la Dirección de Instrucción Pública, consultada por la Comisión dictaminante, se ha opuesto al proyecto edilicio del doctor Iglesias. Pero la razón principal en contra, por ella aducida, de que se la priva de un bien raíz, formulada antes de que el Cuerpo Legislativo votara un millón de pesos para escuelas públicas, ha perdido luego, y á consecuencia de esta adjudicación espléndida, toda fuerza probatoria.

En cambio, la Municipalidad de la Capital, despojada ayer de la plaza Sarandí, dedicada á Facultad de Medicina, debe, en justicia, ser restituída en el valor representativo del bien arrebatado, siempre que esto fuera conciliable con la equidad.

Estamos precisamente en presencia de ese caso. El «Mirador de Suárez», exige inmediata demolición, no pudiendo, por tanto, usarse con fines escolares, como se mandó antes; y si, como ocurre, por el momento no puede la Dirección de Instrucción Pública proceder á restaurarlo, lo que sería de toda urgencia, ¿qué más ajustado que ordenar sobre tablas aquella impuesta demolición?

Agregando á este motivo la circunstancia de que, como lo dice la Junta en su nota al señor Ministro de Gobierno: «en esa jurisdicción (parte Norte de la ciudad) se carece en absoluto de espacios destinados á plazas, ni aún en proyecto», se confirma la necesidad de entregar definitivamente al Municipio aquel pequeño terreno.

Por otra parte, no se concibe que se acuerde el traslado de un monumento con intención permanente, sin asegurar al Municipio la propiedad del terreno que le va á servir de asiento.

Esto sin insistir en que más adelante, si los Poderes Públicos lo juzgan acertado, pueden resarcir á la autoridad escolar del supuesto menoscabo que hoy se le infiere, mediante la adjudicación de otro terreno de calidad fiscal.

Ahora bien; transferido al Municipio de la Capital el mencionado solar, para que se le convierta en plaza pública, nada más lógico que acordar el traslado de la estatua de don Joaquín Suárez,—que ubicada actualmente en la Plaza Independencia, compromete el plan de ornato sancionado por la Junta para la misma,—precisamente al paraje donde se deslizó austera y apacible la vida del ejemplar ciudadano.

A haberse podido adivinar la intención justiciera de las generaciones posteriores, don Joaquín Suárez no hubiera querido otro cimiento para su estatua.

Por las razones rápidamente señaladas, que encuentran sólida confirmación en los antecedentes ilustrativos que acompañan á este informe, Vuestra Comisión de Fomento, ampliando el primitivo propósito del señor diputado doctor Iglesias y con su beneplácito, os aconseja prestéis sanción al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Transfiérese á la Junta Económico-Administrativa de la Capital, la propiedad del terreno donde se ubica el edificio conocido por «Mirador de Suárez», en el entendido de que inmediatamente será habilitado para plaza pública.

Art. 2.° Derógase la ley de 16 de Julio de 1896, que impone el destino que debe darse al histórico edificio de la referencia.

Art. 3.° Autorízase al Poder Ejecutivo para trasladar á la plaza proyectada el monumento erigido en la Plaza Independencia á la memoria de don Joaquín Suárez.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 29 de Noviembre de 1905.

Luis Alberto de Herrera.
Santiago Rivas.
Alberto F. Canessa.
Victor B. Soudriers.

NOTA—El Mensaje del Poder Ejecutivo, la nota de la Junta Económico-Administrativa de la Capital y el proyecto del señor representante Iglesias, hállanse publicados en la página 701 de este tomo.

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.

La Cámara se reune el lunes 11 del corriente, á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión general del proyecto de ley de divorcio.

Blixén.

ASAMBLEA GENERAL

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.

El Senado y Cámara de Representantes se reunen en Asamblea General el lunes 11 del corriente á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión de la divergencia surgida en la sanción del proyecto de ley que reglamenta el funcionamiento del Hospital «Pereyra-Rossell».

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes 11 del corriente á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Segunda discusión general y particular del proyecto de ley que declara de utilidad pública la expropiación de campos para el ensanche del ejido de la ciudad de Paysandú y formación de colonias agropecuarias en el mismo Departamento.

Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo, para que determine anualmente las relaciones que deben

guardar entre sí los distintos componentes de los vinos considerados como naturales.

Primera discusión general y particular del proyecto de ley, por el que se aumenta en $ 50.000 la partida de $ 80.000 asignada en el presupuesto vigente para cubrir créditos de ejercicios anteriores y leyes dictadas de 1890-1891 á 1905-1906.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

COMISIÓN PERMANENTE

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.

La Comisión Permanente se reune el lunes 11 del corriente á las 2 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados.

Blixén.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Jefaturas Políticas

APRESAMIENTO DE UN CONTRABANDO DE TABACO

Telegrama

Durazno, 8 de Diciembre de 1905.

A Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Montevideo.

Comunico á V. E. qué el comisario de la 6.ª sección, don Andrés Ledesma, apresó un contrabando de tabaco consistente en sesenta y tres latas, conteniendo 315 kilogramos de tabaco. La mercadería fué depositada en el Juzgado de Paz, habiéndose dado aviso á la Administración Departamental de Rentas.

Saluda á V. E.

Juan P. Martínez.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios

INTERIOR

Amado Panchita
Arias Consuelo.
Barragán Domingo.
Belarde Marta.
Bidart Eduardo.
Castro Benito.
Coriolo Arturo.
Collazo Carmen.
Chery L. Berta.
Dupuy José.
Ferreira Vicente.
Florentino Angel.
Giménez Filomena.
Cuhas Sofía.
Larrosa Consolación A. de
Lanela Manuela
Lartiga Caria C. de
Lois A.
Llovet Juan
Monetti Pascual
Molinari Agustín
Marante María
Nieto José
Ordoy Antonia
Otero Enriqueta
Pastorino Rosa G. de
Piedras Joaquín
Pérez Loreto
Pearnio Enrique
Reyles Herminia
Rivas Héctor
Rodríguez María B. de
Rodríguez Mauricia
Resquin Savino
Santana Albina
Santos Luisa de los
Sosa Francisco
Trehanoy D.
Uriona María
Tassistro A. J.
Valle Juanita
Vargas América F. de
Vielli Natalia B. de
Zunino María

EXTERIOR

Bruatto Guido
Fojo Rosalía
Fernández Isaías
Fernández Carmen A.
Librán Miguel
Martínez Brígida
Regueiro José
Scanelli José
Tellier Ernest P.

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Juntas Económico-Administrativas

JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL

TABLADA DEL NORTE

Movimiento correspondiente al 8 de Diciembre de 1905

PROCEDENCIA	REMITENTE	Consignatario vendedor	BUEYES Número	BUEYES Precio $	BUEYES Criollos	BUEYES Mestizos	NOVILLOS Número	NOVILLOS Precio $	NOVILLOS Criollos	NOVILLOS Mestizos	VACAS Número	VACAS Precio $	VACAS Criollas	VACAS Mestizas	TERNEROS Número	TERNEROS Precio $	TERNEROS Criollos	TERNEROS Mestizos	CLASIFICACIÓN DEL GANADO Carne gorda	Buena carne	Carne flaca	DESTINO DE LA VENTA Abasto	Saladero	Interior	Exportación	Servicio particular	Yeguas	Invernada
278 Minas	P. F. de Silveira	S. y Haro	—	—	—	—	235	19 y 23 1/4	—	235	—	—	—	—	—	—	—	—	—	235	—	—	235	—	—	—	—	—
279 Soriano	Gabino T. Licio	A. Rodríguez	—	—	—	—	454	20 y 24 1/2	—	454	—	—	—	—	—	—	—	—	454	—	—	—	454	—	—	—	—	—
280 Paysandú	Peixoto y Mauriño	S. Pereyra é hijos	—	—	—	—	152	27	—	152	—	—	—	—	—	—	—	—	152	—	—	—	152	—	—	—	—	—
281 Montevideo	M. Curbelo (hijo)	Curbelo y C.ª	—	—	—	—	132	22 1/2 y 27	—	132	40	17	—	40	—	—	—	—	172	—	—	—	172	—	—	—	—	—
282 Florida	Adrián Gutiérrez	Juan J. Abaracón	—	—	—	—	35	15 y 1/4 y 20	—	35	1	13 1/4	1	—	—	—	—	—	—	36	—	6	24	6	—	—	—	—
283 Colonia	Montero, Martínez	A. Rodríguez	—	—	—	—	162	22 y 26 1/2	—	162	—	—	—	—	—	—	—	—	162	—	—	—	162	—	—	—	—	—
284 Soriano	Antonio Ilarráz	Vda. A. Palau	—	—	—	—	—	—	—	—	299	22	—	299	35	9 1/2	—	35	334	—	—	35	299	—	—	—	—	—
285 Montevideo	Antonio Ilarráz	»	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6	9 1/2	—	6	6	—	—	4	—	—	—	2	—	—
286 Soriano	Sebastián Sosa	A. Rodríguez	2	22	2	—	76	17	76	—	28	10 1/4 y 13	28	—	—	—	—	—	—	106	—	23	72	11	—	—	—	—
287 Montevideo	Comisión	Zenón de la Hera	2	Sin precio	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	2	—	—	—	—	—	—
288 Cerro Largo	Wenc'lao Silveira	S. y Haro	—	—	—	—	303	19	—	303	—	—	—	—	—	—	—	—	—	303	—	—	303	—	—	—	—	—
289 Paysandú	F. Castillos	S. y Haro	—	—	—	—	—	—	—	—	115	16 1/2	—	115	—	—	—	—	—	115	—	—	115	—	—	—	—	—
290 Durazno	F. Domech y Ca.	V. y Beramendi	—	—	—	—	53	21 1/2	—	53	25	15 1/2	25	—	—	—	—	—	—	78	—	—	78	—	—	—	—	—
291 »	Juan Maisterra	»	5	31	—	5	71	21 1/2	—	71	—	—	—	—	—	—	—	—	—	76	—	—	76	—	—	—	—	—
292 Montevideo	Manuel Haro	S. y Haro	—	—	—	—	—	—	—	—	29	16 1/2	—	29	—	—	—	—	—	29	—	—	29	—	—	—	—	—
293 Minas	David Fernández	A. y Cuadra	—	—	—	—	44	18	44	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	44	—	—	44	—	—	—	—	—
294 Tacuarembó	Juan Vargas	»	—	—	—	—	40	19	—	40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	40	—	—	40	—	—	—	—	—
295 Florida	Santos Urioste	»	—	—	—	—	217	18 1/2	217	—	92	13 1/2 y 17	—	92	—	—	—	—	—	309	—	—	309	—	—	—	—	—
296 Florida	Gregorio Castro	»	—	—	—	—	—	—	—	—	6	15	6	—	—	—	—	—	—	6	—	6	—	—	—	—	—	—
297 Durazno	A. y Rodríguez	A. Pereyra é hijos	—	—	—	—	80	20	—	80	—	—	—	—	—	—	—	—	—	80	—	—	80	—	—	—	—	—
298 Montevideo	Tomás Pereyra	»	—	—	—	—	18	24	—	18	45	14 1/2 y 20	45	—	—	—	—	—	—	63	—	4	59	—	—	—	—	—
299 Florida	Agustín Caravia	V. A. y Palau	4	18 y 25	—	4	99	19	—	99	22	15	22	—	27	7 3/4	—	27	—	152	—	—	125	27	—	—	—	—
300 Durazno	López Saraleguy	A. Rodríguez	—	—	—	—	103	22 1/2 y 22	—	103	—	—	—	—	—	—	—	—	—	103	—	1	102	—	—	—	—	—
301 Montevideo	Domingo Cuadra	A. y Cuadra	1	30	—	1	79	23 y 27	—	79	40	15	40	—	—	—	—	—	—	120	—	—	116	4	—	—	—	—
302 Canelones	Gregorio Patrón	A. Pereira é hijos	—	—	—	—	78	19	—	78	9	15 1/2	9	—	—	—	—	—	—	87	—	—	87	—	—	—	—	—
303 San José	Juan S. Añorga	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	—	—	—	—	31	14 1/2	31	—	—	—	—	—	—	31	—	—	—	31	—	—	—	—
TOTAL																						81	3133	79	—	2	—	—

Menéndez.

Departamento de Fomento

Guías de tránsito

DECRETO SOBRE PERCIBO DEL TIMBRE ADICIONAL

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.

En cumplimiento de la ley de 13 de Octubre último que autorizó la emisión del Empréstito de Vialidad y Obras Públicas, por cuyo artículo 13 se crea el impuesto adicional en forma de timbre, sobre las guías de tránsito de mercaderías y frutos del país y de ganados, destinado á cubrir los gastos de conservación de los puentes y de los caminos nacionales de los Departamentos del interior y litoral, el Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desde el 1.° de Enero del año entrante de 1906, las expresadas guías de tránsito se cobrarán con la adición del importe del timbre creado por la ley citada, cuyo timbre va impreso en la misma guía.

Art. 2.° Para los efectos del artículo 7.° del decreto reglamentario de la ley del empréstito de Vialidad y Obras Públicas, las Juntas Económico-Administrativas entregarán semanalmente el importe del referido impuesto adicional sobre las guías, á las respectivas sucursales del Banco de la República, pasando aviso de cada entrega á la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.° El importe de la impresión de las guías con el timbre estampado, será imputado por esta vez al Empréstito de Vialidad y Obras Públicas en razón de haber quedado anulada la provisoria de guías ordinarias para el corriente ejercicio y tener que ser retiradas y sustituídas por las nuevas con timbre adicional.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JUAN ALBERTO CAPURRO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 9 de Diciembre.

Horas: 4 p. m.

Barómetro en baja muy lenta. Temperatura sube: máxima á la 1.30 p. m. 29 grados normal. 35 grados á la intemperie. Hay formación de dos centros de bajas presiones uno al Noroeste y otro al Sud del continente.

Mal tiempo con vientos fuertes del Sud.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Contaduría General del Estado

ARQUEO DE LA CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL

ACTA

En Montevideo, á primero de Diciembre de mil novecientos cinco, reunidos en la Tesorería General de la Nación, los señores tesorero don José H. Arredondo y contador segundo don Juan A. Márquez, se procedió, de conformidad á las prescripciones del superior decreto de 28 de Diciembre de 1904, al arqueo de la Caja de la Tesorería, dando esa operación el resultado siguiente:

En efectivo, Rentas Generales			$	2.940 32
En comprobantes de presupuestos			»	492 03
			$	3.432 35
Comisión de Caridad, impuesto 1 %				
En el Banco de la República . . .	$	5.607 43		
En efectivo .	»	537 40	$	6.144 83
Depósitos en garantía				
En el Banco.	$	450 —		
En efectivo .	»	— —	»	450 —
Retenciones Judiciales				
En el Banco.	$	20.310 66		
Entregado á la Oficina de Crédito Público . . .	»	— —		
En efectivo .	»	1.979 34	»	22.290 —
Centro Militar y Naval				
En efectivo			»	252 60
Centro de Guerreros del Paraguay				
En efectivo			»	58 —
Hospital Militar y A. de Inválidos				
Depositado en favor del Consejo de Administración en Noviembre .	$	759 14		
En efectivo .	»	8 50	»	767 64
Descuentos por vestuarios				
En el Banco.	$	6.118 19		
En efectivo .	»	83 —	»	6.201 19
Montepío Civil				
En el Banco.	$	— —		
En efectivo .	»	— —		
Descuento por rancho				
Depositado en el Banco en Noviembre			»	1.008 —
			$	37.172 26
Dirección de Aduanas				
Saldo en 30 de Noviembre .			$	581 10
Dirección G. de Impuestos				
Saldo en 30 de Noviembre .			»	1.955 70
Dirección G. de Correos				
Saldo en 30 de Noviembre.			»	47.525 56
			$	50.062 36

Estos resultados condicen perfectamente con los establecidos en la minuta de la Contaduría General que se tiene de manifiesto, siendo también iguales á lo que resulta de los libros de Caja de Tesorería. En cuanto á los fondos procedentes de Retenciones Judiciales, Centro Militar y Naval, Centro Guerreros del Paraguay, Hospital Militar y Asilo de Inválidos y Descuento por vestuario y Rancho; su importe en el Banco de la República y en la misma Tesorería, resultan conforme con las cuentas corrientes respectivas.—Y no siendo para más el acto, se firman dos de igual tenor y de las cuales una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido en el artículo 4.° del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Juan A. Márquez.

J. H. Arredondo.

Según balance dado á la Tesorería General en esta fecha, resulta la existencia siguiente:

Tesorería General				
En efectivo .	$	3.432 35		
En Comisión N. de Caridad	»	6.144 83	$	9.577 18
Dirección G. de Aduanas				
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos			»	581 10
Dirección G. de I. Directos				
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos			»	1.955 70
Dirección G. de Correos				
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos			»	47.525 56
			$	59.639 54

Montevideo, 30 de Noviembre de 1905.

D. Barbeito.

Montevideo, 2 de Diciembre de 1905.

Conforme con los fondos existentes en la Tesorería General.

Juan A. Márquez.

Montevideo, 2 de Diciembre de 1905.

Señor Contador General de la Nación, don Platón Arredondo.

Cumplo con el deber de presentar al señor Contador General el acta de arqueo practicado ayer en la Tesorería General.

El resultado de dicho arqueo condice perfectamente con el expresado en la minuta que recibí de la 1.ª sección y con el libro de caja de la Tesorería, que alcanza á la suma de cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve pesos cincuenta y cuatro centésimos.

Además de los fondos que se expresan en la referida minuta, fueron verificadas las cuentas especiales de Retenciones judiciales, idem por vestuarios, Consejo Administrativo del Hospital Militar y Asilo de Inválidos, Centro Militar y Naval, Centro de Guerreros del Paraguay, Descuento por rancho y Depósitos en garantía, resultando exactos los fondos recontados con el importe de los respectivos libros.

Dejando así cumplido lo dispuesto en cuanto á la Tesorería General, por decreto de 28 de Diciembre de 1904, me es grato saludar atentamente al señor Contador General.

Juan A. Márquez.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1905.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Arredondo.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1905.

La Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. el expediente de arqueo de caja practicado en la Tesorería General el día 1.° del corriente por el señor Gesorero General y el señor 2.° Contador, de acuerdo á lo dispuesto en el Decreto de 28 de Diciembre del año ppdo.

El acta de foja 1 detalla las existencias que resultaron de esa operación, parte en la Tesorería y parte en el Banco de la República de conformidad á dicho Decreto, en todo pesos 9.577.18. También figuran en dicha acta los saldos que acusan los partes diarios del movimiento de fondos en las Direcciones Generales de Aduanas, Impuestos Directos y Correos y Telégrafos formando esos saldos, en conjunto, 50.062.36 pesos, debiendo hacer presente esta Oficina que en la partida referente al Correo, está comprendido el descubierto dejado por el ex tesorero señor Cordero. Las cantidades expresadas forman en conjunto la suma de 59.639$54.

Ese resultado está de acuerdo con el saldo general que al ser balanceado arrojó el libro de caja de Tesorería General según se expresa en el acta y en la nota del señor 2.° Contador,—y es el que también dió la contabilidad de esta Contaduría, como se ve por la planilla detallada de su sección 1.ª á fojas 2.

Fueron verificadas igualmente las cuentas corrientes que en contabilidad separada lleva la Tesorería General á «Depósitos en Garantía», «Retenciones Judiciales», «Centro Militar y Naval», «Centro Guerreros del Paraguay», «Hospital Militar y Asilo de Inválidos», «Descuentos por Vestuario» y «Descuento por Rancho»—con los resultados que determina el detalle inserto en dicha acta.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de Diciembre de 1905.

Enterado, publíquese y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

SERRATO.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Edmundo N. García por Motta y García.
David Cervini por Gerónimo Simonelli.
Alfredo Casati por Francisca V. de Alvarez.
A. Nogueira por Casimiro Nogueira.
Ramón Olazabal por Manuel Bergara.
José M.ª Silva y Antuña por Ildefonso Pereda.
Bernardo Suárez por Gabriel Trelles.
Helguera, Arcelus y C.ª por Santiago Dorrego.
Laureano Torrens por Marcelino Alfaro.
Laureano Torrens por Agustín Lemes.
Ramón C. Silveira por Dimas Exequiel da Silva.
Ricardo Graceras por Martín Irastorza.
Taranco y C.ª por Antonio Albisetti.
Deogracias Latorre por Francisco Fernández.
Eugenio Lauz por Berterreche Hnos.
Arturo de León por Isasmendi y Burgos.
Blas Vidal (hijo) por Martín Arregui, sucesión.
Blas Vidal (hijo) por Juan S. Eyherabide.
Alberto R. Dagnino por Bernardo Plante.
Alberto R. Dagnino por sucesion Valentín Cruz.
Bernardo Cottens por Bernardo Mettral.
Silvestre Guillen (hijo).
Emilio Gallardo por Curutchet y Machiavello.
Oscar G. Rivas por Felipe Zaballa.
Luis V. Fiorito por Juana Teveyra de Martínez.
V. Barcia por Angela Perelló de Carduz.
Ernesto Briose por Alejandro de Costa Leitis.
José Abella por José Martínez.
José Muiños por Lina Prieto de Rodríguez.
Minelli, González y C.ª por Antonio Menafra y Murano.
Minelli, González y C.ª por Deolinda Mericopio.
Minelli, González y C.ª por Luis Curbelo Baez.
Gualberto de Medina por José Juan.
Héctor Moyano por Martín Arrastoa.
Héctor Moyano por Aurelio Cardozo.
Blas Vidal (hijo) por Emilio Aldama.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Tribunales Militares

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL TENIENTE DE GUARDIAS NACIONALES DON JUAN MARTÍNEZ, ACUSADO DE EXACCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.

Y vistos:

Atento el dictamen fiscal de fojas 87, escrito de defensa de fojas 89 y en mérito á no existir controversia, dáse por compurgado el delito cometido por el teniente de guardias nacionales don Juan Martínez con el tiempo de prisión sufrida; declárase definitiva la libertad provisional de que goza; cancélese la fianza otorgada á fojas 33; transcríbase esta sentencia al Superior, y cumplida elévesele con oficio la causa á los efectos legales.

G. Monegal.

Zoilo Pereira.

Jorge V. Bayley.

T. Braida.

Luis Queirolo.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día 7 del corriente:

ENTRADAS

Vapor inglés «Victoria», de Liverpool, con 3 pasajeros.

—Vapor italiano «Siena», de Génova y escalas, sin pasajeros.

Día 8

Vapor nacional «Venus», de Buenos Aires, con 184 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Salto y escalas, con 166 pasajeros.

—Vapor inglés «Brasilian», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Ducca di Galiera», de Génova y escalas, con 42 pasajeros.

—Vapor nacional «Parahyba», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Adriático», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «San Antonio», de Asunción y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Aragón» de Southampton, con 35 pasajeros.

—Vapor francés «Malou», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Saturno», de Buenos Aires, con 1 pasajero.

Día 9

Vapor nacional «Paris», de Buenos Aires, con 105 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 69 pasajeros.

—Vapor nacional «Huracán», de Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor holandés «Themisto», de Valparaíso, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Fenchurch», de Cardif, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Anglo Chilian», de Valparaíso, sin pasajeros.
—Vapor francés «Atlantique», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Romeny», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 7

Vapor inglés «Heliades», para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Victoria», para Valparaíso, con 41 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 104 pasajeros.
—Vapor nacional «París», para Buenos Aires, con 131 pasajeros.
—Vapor argentino «San Martín», para Asunción, con 4 pasajeros.

Día 8

Vapor italiano «Siena», para Buenos Aires, sin pasajeros.
Vapor alemán «Esne», para Hamburgo, sin pasajeros.
Vapor alemán «Freiburg», para Bremen y escalas, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Ammon», para Hamburgo y escalas, sin pasajeros.
—Vapor francés «Malou», para Rotterdam, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Macedonia», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Duca di Galliera», para Buenos Aires, sin pasajeros.
Vapor inglés «Aragón», para Buenos Aires, sin pasajeros.
Vapor brasileño «Saturno», para Río de Janeiro, con 6 pasajeros.
Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 148 pasajeros.

EL CRUCERO «UMBRIA»

El día 7 del corriente, al fondear en la rada exterior el crucero italiano «Umbria» saludó á la plaza, siendo contestado por la fortaleza «General Artigas» con la salva de ordenanza.

PERMISOS

Concedióse al propietario del queche del tráfico «Phoenix», para vararlo en el astillero de los señores Lussich, á fin de efectuarle reparaciones.
—Al propietario del vaporcito «Sarandí», para carenarlo en el varadero de su propiedad.
—A los señores Lussich y Hnos. para salir con el vapor «Huracán», hasta Punta del Este, en viaje de recreo.

SERVICIO Á LA ISLA DE FLORES

El día 7 del corriente á las 12 horas m., salió el vapor nacional «General Lavalleja» conduciendo provisiones y correspondencia, regresando á las 5 horas 50 p. m.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.
Dios guarde á V. E. muchos años.
Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.

Juan A. Pintos.

PODER JUDICIAL

Despachos de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES FEIN, SALVAÑACH Y VÁZQUEZ

Día 7

Trámite—Berdía y otros con Calvo y Valverde, Bonvet y Rodríguez con el Fisco, Gioffre con sucesiones Montaño y Garese, once en causas criminales, diez administrativas.

Día 9

Trámite—Fagundes con Hoffman, Lébano y Artagaveytia, Sierra y Carranza con Farinha, tercería, seis en causas criminales, once administrativas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO, JUECES: DOCTORES GONZÁLEZ, ALVAREZ Y PIERA.

Día 7

Trámtie—Tapia con Clara, Navajas con Navajas, Giacomazzi con del Campo, Cristi con García, seis criminales, una administrativa.

Interlocutorias—Victoriano Pérez Díaz, en autos sucesorios de Gregorio G. Pola, dos en causas criminales, cuatro resoluciones en causas criminales elevadas en consulta.

Día 9

Trámite—Giacomazzi con Del Campo, Rodríguez y Trigo con Moore y Tudor, José de Brussi con Antonio de Macedo, concurso Elisa Mullins de Spikerman, Carlos Burmester y otros con Carlos E. Zuasnabar, nueve en causas criminales, una administrativa.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 1er TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 7

Trámite—Test. de Manuel Luengo y Fermina Martínez de Luengo, test. de Antonio Piaggio, test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Dominga Albín de Errandonea contra José López Saraleguy, el doctor Jaime H. Oliver contra la suc. de Santiago Biscayart, suc. de Isidora Osorio de García, suc. de María Harispuro de Thevenin, suc. de Valerio Layola, suc. de Tomás Capurro, Diego Barañano, la suc. de Florencio Foglia contra Carlos Gaudencio, suc. de José Marini, sucs. de José María Aguirre é Isabel Ponce de Aguirre, suc. de José Morgantini, suc. de Castor Esteves, Francisca C. Martínez contra la suc. de Bibiana A. Martínez, de Natale, suc. de Manuel Eustaquio Malgar, Carlos Botello contra Calixto Cabrera, Antonia Valle de Mañé, suc. de Juan Ricardo Schwartz, suc. de Fructuoso Guarch, suc. de Julio H. Pérez, test. de María Larravide, Casimiro Castro, test. de Eduardo Mac-Eachen, suc. de Deidamia Acosta y Lara de Aguiar, suc. de Leoncio Correa, Carlos M. López y López, Agundina Idiarte de De León contra los señores Duclós y Moulié, suc. de Fortunato Morelli, incidente Ricardo Rodríguez, Carmen Fernández, suc. de Apolinario Viola de Mainero, Juan Bautista García Zorrilla contra Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego José Pedro y Adela Galnido.

Interlocutorias—Salvador Monti contra Guillermo Schlpkoll, Salustiano Gómez contra Manuel D. Mieres, suc. de Sebastián Schebane, suc. de Leoncio Correa, suc. de Augusto Guata-Cisconi, suc. de Fortunato Novelli inc. Ricardo Rodríguez, suc. de Atanasio Arena contra la suc. de María de Armas de Fuentes.

Definitivas—Test. de Luis Montaño y Catalina Garese, Pelayo María de Pena por su hija menor de edad, María Iris, Joaquín P. dos Santos.

Día 9

Trámite.— Testamentaria de Ricardo Haynes, sucesión de Matilde Jaivis de Wilson, testamentaria de María Larravide, testamentaria de Luis de León, sucesión de Dolores García de Seoane, sucesión de Agueda Lacaze y Estrázula, Eustaquio, Benigno, Dionisia y Faustina Martínez contra la sucesión de Cipriano Martínez, testamentaria de Clara Rosas de Martínez, Deolinda Benvenuto de Podestá contra Andrés Podestá, concurso de Carlos A. Piñeyro, incidente Pietra hermanos, testamentaria de José Barandín, testamentaria de Santiago Biscayart, incidente de los señores Urta y Compañía testamentaria de Vicente Carriconde, incidente Rossi Miramonte y Compañía, Antonio Arrutti, Castro contra la Empresa del Puerto de Montevideo, Adela Castillo de López Rocha, Jacinto Casaravilla contra Santos Rovera, sucesión de Feliscinda Toribio de Roldos, Casimiro Castro por sus menores hijos Carlos y César, sucesión de Pedro Nasceumbere, Dolores Bartún de Santini contra Horacio Santini, sucesión de Pedro Joyret, Lorenzo Magnone, incidente Juan Schinca, testamentaria de Pedro Benocoirigoin, José M. Rodríguez contra la testamentaria de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Juan Badocg contra la Empresa del Puerto de Montevideo, sucesión de Tenón Tolosá, Eustaquio Martínez contra la sucesión de Cipriano Martínez, test. de Deidamia Acosta y Lara de Aguiar, Francisco de Ferrari y Magdalena Reventos de Blauchet, Timoteo Alvarez de Baco contra la Empresa del Puerto de Montevideo, suc. de Pedro Baridon, Dolores Bastón de Santini contra Horacio Santini, Casimiro Castro por sus menores hijos Carlos y César, Juan M. Jaureguy, Ana Gayant de Guillet, y Sara, Ema, Federico, Alberto y Guillermo Rey y otros, Juan Bautista García Zorrilla contra Angel Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, José Pedro y Adela Galindos, incidente doctor Juan Pedro Casto y otros, José D. Lena, tutor de la menor Armanda Arata y Amílcar Arata contra la sucesión de Vicente Carriconde el doctor Duvimioso Terra y Juan T. Mengotti contra Ventura Horacio de Mello.

Interlocutorias—Test. de María Bezina de Gómez, suc. de Celestino Pisani, suc. de Margarita Spallinger, suc. de Marta, Elvira y Clotilde Moulliez de Penot, incidente Rosa Noreda de Penot sobre incapacidad de su esposo Luis Penot, Bernado Galan contra la suc. de Víctor Sosa, Eustaquio Martínez, María Bianco de Laro, suc. de Fortunato Novelli, incidente Ricardo Rodríguez, test. de Juan Tomás Laureiro, Casimiro Castro contra Manuel Pereira (hijo).

Definitivas—Leopoldina Bresque de Sagrera, Francisca Bresque de Sagrera, Elvira López de Bresque y Arsenio López, suc. de Blanca Valli de Ganone, Luis Lázaro contra José G. Durán.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 7

Trámite—Suc de Francisco Irastorza, sucs. de Francisco Aragunde y de Dolores Ferrer de Aragunde, suc. de Mateo Guichen ó Huglich, suc. de Atanasio Zerboni, Empresa Constructora del Puerto de Montevideo contra la sociedad Pedro C. Balleyn y C.ª, conc. voluntario de Josefina N. de Rebollo, suc. de Carmen Núñez de Lourtet, suc. de Pedro Fossati, suc. de Eduardo Barrone, conc. voluntario de Antonio Maya, sucs. de Tomasa de Santiago y de Joaquina R. Portela, Miguel E. Grané y Julia Balzaretti contra Runell R. Pealer y C.ª, el doctor Julio Herrera y Obes, deduciendo terc. excluyente de dominio en los autos seguidos por Félix Revello contra la suc. de Carlos E. Barros, Juan Porte contra la Empresa General del Puerto de Montevieeo, Acordada del Superior Tribunal de Justicia, Eva Mac Coll de Leng, Melitón E. Terra contra Felipe Calzada, María Elena Platero de Nery contra Juan Lacaze, Magdalena Cruz de Pereira contra Elías Pereyra, conc. voluntario de Carlos Escayola, Miguel E. Grané y Julia Balzaretti contra Runell R. Pealer y C.ª, Francisco C. Moreira, tutor de las menores Dolores y Dionisia Serrón, suc. de Pedro Fossati, Manuela Cuinat de Alvarez, denunciando la incapacidad de su hijo José, suc. de Manuel Paulós y Camaño, Juana y Florentina Rocha, Filomena Martínez Rocha y otros con V. Martínez, Rodolfo Brunel Solsona, tutor del menor Carlos Roberto Maciel, suc. de Cayetano Farce, antecedentes relativos á la menor Irene Saleú, Francisco Thomas con Pedro Sienra, suc. de Mariana Nicola de Echaniz, José N. Bonino, tutor de la menor María Teresa Corbacho.

Interlocutorias—Test. de Juan Bautista Buzzetti, conc. necesario de Runell R. Pealer y Ca., incidente mandado correr por separado, suc. de José Ramos contra Manuel Pita, conc. necesario de Runell R. Pealer y Ca., suc. de Héctor Luis Bonomi, suc. de Teresa Celestina Rosa Ricca, concurso voluntario de Juan L. Casalla.

Definitivas—Rosa Mercedes Alfaro por los menores Segunda Candelaria, Eva Benicia é Ida Paula Alfaro, Sara Miró de Sienra.

Día 9

Trámite—Suc. de Vicente Robledo, test. de Francisco Guichon, sucs. de José Molinari y de Catalina Cerruti de Molinari, suc. de Ambrosio Serafín Guido, Luis J. Velazco, test. de Dinah Dagget, test. de Pablo Casanova, suc. de Adela Scarzá de Delbene, Manuel Ferrari contra la suc. de Pedro Barrere, Miguel Jaume contra la suc. de Alejandro Fiol de Perera, Miguel E. Grané y Julia Balzaretti contra Runell R. Pealer y C.ª, el doctor Julio Herrera y Obes contra el doctor Ricardo Acosta, test. de Agustín Barbero, suc. de José Julio Pringles, suc. de Carolina Belfonte de Susena, Juan Porta contra la Empresa General del Puerto de Montevideo, test. de Juan Bautista Buzzetti, test. del doctor Domingo Gounouilhon, Antonia Grau de Alvarez, Dominga Viola de Grossi, suc. de Dolores Porcile, suc. de Matías Güelbenzú, terc. deducida por Juan P. Musto.

Interlocutorias—Suc. de Manuel F. Acuña, suc. de James William Charles, suc. de Dolores Sáenz de García, suc. de Andrés Pereira, concurso necesario de Horacio Piñeyrúa, suc. de Rosa Stirling de Lacueva, incidente seguido por María Mac Eachen de Guimerá y Elena Mellado, suc. de Antonio Cadenarro, sucs. de Tomás, Robustiana, Patricio, Inocencio y Angela García.

Definitivas—Fortunata Cerizola de Beisso, María C. Dina Starico de Arcos Pérez, Guillermo Wilson, Magdalena Cruz de Pereira contra Elías Pereira.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS

Día 7

Trámite—Suc. Lisandro G. Rodríguez, suc. Emma F. Alonso de Dachs, suc. Emilia Fuentes de Ramos, suc. Julio Herrera y Obes, test. Miguel Vignolo, Graciana Nicola de Durante y otras, test. Enrique García, Beretta, Fratelli y Gaggini con Coulaux y C.ª, suc. Antonio Vidal, suc Carmen Baena de Migues de Soto, Félix Cassolino, Severino Romero, Patricio Lessina, Aurelia Setime, suc. María Yaragoyen de Muchada, suc. Emilia Canale de Peradejordi y Dolores P. de Puig, conc. Juan Pérez, Pascuala Camusso de Larravide don Abraham Rodríguez, Leopoldina A. de Gondin con suc. Manuel Baltar, Paula Gandioli de Ladner, Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública con test. Enrique García.

Interlocutorias—Amalia Bonomi de Ambrosoli, conc. Joaquín Alvarez, el Fiscal celesiástico con Pedro M. Delgue y Francisco Arigón.

Definitivas—Conc. Zenón López, incidente Cualberto de Medina y Manuel J. Pérez.

Día 9

Trámite—Sucesión María Etchandy de de Casamayou, suc. Félix Raffo, test. José Rivas, Felicida Ornella, sucs. Francisco R. Pérez Landivar y otros, conc. Pedro Casenave, Ramón C. Silveira, Fernando Rueda, Atanasio Gandino, José Carotti, Miguel Rubino, Luciano Díaz, suc. José Antonio Rubio, Eurídice Strinchini con Antonio Piaggio y otros, Geminiano B. de Olivera con suc. Serafín José dos Santos, suc. Tomás Baliñas, Mónica Prego, Avelino Rodríguez, Elisa Bervraeys, suc. José Guido, Angela Parodi.

Interlocutorias—Conc. de la test. Juan H. Martínez, conc. José Mascaró, Carmen Mato de García y otros con Pedro Penedo y suc. María Abelenda y Varela.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 7

No hubo despacho.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 7

Trámite—Conc. de Roque Pesqueira, la Comisión Liquidadora del Banco Unión con Fernando Pérez, Comas, Brunet y C.ª con Marcial Alonso, Francisco Ambrois con Augusto Dupont, los señores Mir y C.ª con los señores López Hermanos, Naum Borsemblatt con B. Oddone, Ramón Armán con Víctor Franco, oficio de la Dirección de Correos en los autos Roque Pesqueira, Ginés Montaner con Felipe Polleri, dos providencias.

Interlocutorias—Los señores J. Balerio Hermanos con Arturo Ghiazzoni, conc. de Roque Pesqueira.

Definitivas—Santiago Cattani matrícula de comerciante, los señores Salgado y Cadenas matrícula.

9

Trámite—Los señores Bentancer Hnos., proponiendo concordato preventivo extrajudicial, oficio del Juzgado Departamental de Flores, José Maggi con Cipriano Bula, oficio del Juzgado Letrado Departamental de San José, ídem ídem de Tacuarembó, ídem ídem de Rivera, oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital, Angel Hernández con Pedro Barbetta, Ubilla y Azcoytia y C.ª con Francisco Jentanes, terc. Domingo Polinelli, Rodolfo Machó con Angel C. Rodríguez, terc. José Talice.

Interlocutorias—Joaquín M. Albanell con Gustavo R. Garzón, José Torres con la compañía «Liverpool Lamport Holt.»

Definitiva—Los señores C. F. Bally hijos con Miguel Temponi.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 7

Trámite—Benito Solari con Quiteria de Souza Bueno, sociedad anónima «Gran Destilería de Montevideo» con Nicolás C. Bruné, Ramón Viña y C.ª con Pedro V. González, Andrés F. Vázquez con Lorenzo Peychaux, compañía de seguros «The Atlas Assurance C.ª Limited», inscripción de estatutos, Roberto A. Silvestre con Manuel Leira, Carlos Sicardi con Delfino Casas, Deogracias Latorre con Antonio Anastasía é hijo, Masanés y Elizondo con Antonio Anastasía é hijo.

Interlocutorias — Carmen Melitón con Bernardino Ayala (hijo), la empresa de navegación á vapor «Nicolás Mihanovich» con la empresa del vapor «Colombia», Andrés F. Vázquez con Lorenzo Peychaux.

Reservada—Una interlocutoria.

Día 9

Trámite — Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, Juzgado Letrado Departamental de Rivera referente al Registro Público de Comercio, oficio del Juzgado Letrado del Salto referente al Registro Público de Comercio, Francisco Cunas con North Bristish Mercantil Insurance, Juan Ruiz con Eugenio Stoessel, exhorto del señor Juez de Crimen de Buenos Aires en autos Mario y Gregorio García por lesiones y disparo de armas de fuego, D. P. Rivera con Arturo Danavaro, José S. Cardoso con J. G. Zubillaga y Federico Ruano, concuaso José Guardiola, S. Cristi con Alfredo Lerena y J. M. Iorge, concurso Francisco M. Castro, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro en autos concurso F. Lasserre, Polonia Martínez con Fructuoso Capurro, Antonio Bouzas con A. Bianchi Preve, Empresa de Corrales Ferrocarril del Norte con Sociedad Ferrocarril y Tranvía del Norte, Emilio Lozano con Pedro Borrás, C. Ottati y Naddeo, concordato, S. Garavagno, título de corredor y rematador, Francisco Ambrois con Benito Argibay, Benito Solari con Quiteria de Souza Bueno.

Interlocutorias—Juan Efferrano con Luis M. Revuelta, Alfredo Gorostuzo con Julio T. Tula y Bernardina M. de Tula, Arsenio González con Mateo Magariños Veira, Emilio Lozano con Carlos M. Rocha.

Definitivas—Dionisio Helguera, rehabilitación.

Reservadas—Una interlocutoria.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 7

Trámite — Comunicación del Tribunal Superior de Justicia (2), D. Iturralde, J. Urrutia, R. Cibó de Pagani, Oscar M. Cadom con A. Perratone, J. L. Rosselli: suc. J. Méndez inc., incapaz C. Méndez, conc. A. Barreto, A. Gatti, exhorto de Treinta y Tres, sucs. B. Hermosa y otra, A. Cotilla y otra, H. Hayeb de González, con R. Abanal, A. Molinari, Laurin con N. de Dovitiis, terc. R. Cerviño, antecedentes relativos al cruces de calles en el pueblo Lavalleja.

Reservadas—Una.

Día 9

Trámite—C. Carballo de Sánchez con A. Lombardo, suc. M. Bellocq de Chapar, R. Rodríguez de Zeballos con C. Rodríguez, suc. M. Pérez de Idiarte, S. Conde de Barros, exhorto de San José, suc. Tomás E. Méndez, M. M. Lorenzo, A. Zurdo Puga con M. Cibils, suc. S. L. Tiscornia, J. M. Mailhos, N. Livett, suc. S. Vileriño, suc. R. I. M. de la Torre, P. Cabrera de Reynoso, E. Arnaud de Vignau con A. F. Madriaga, J. P. Fonticielli con A. Ramos Suárez, exhorto de Flores, conc. R. Pereda, C. Reguecega y otro, J. Bruno, I. F. Telechea con J. Dorta, R. Bayalo de Ponce y otro, D'Albin de Martínez con J. López Saralegui, M. Bourdette de P. de Agostino, P. Vargas con Ferrocarril Central del Uruguay, Oscar H. Condom con A. Perratone (2), V. Zunino (2), J. Seibane con Ferrocarril Central del Uruguay, J. Paredes, C. Beherens con Montaner Moratorio y C.ª, conc. Lucas Harbaurou incidente, Pietro Hermanos, conc. V. Silveira.

Interlocutorias—Sucesiones A. Latorre y otras, Reservadas 3.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 7 de Diciembre de 1905.

Legación brasileña

Se libra orden á la Dirección General de Aduanas, para que permita el despacho, libre de derechos, de 1 cajón bizcochos, 2 íd conservas, 1 íd cognac, 2 íd bombones, 1 íd jamones, 5 íd Jerez, 3 bordalesas vino y 20 cajones Champagne, llegados para el señor Ministro del Brasil.

Legación Argentina

Se libra orden á la Dirección General de Aduanas, para que permita el despacho, libre de derechos, de 10 cajones vino tinto llegados para el señor Ministro argentino.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

Se libra orden de pago á su favor por la suma de treinta y siete pesos ($ 37.00), para pago de impresión de estampillas consulares para los años 1905 y 1906.

Arzobispado de Montevideo

Se concede el despacho, libre de derechos, de veintiséis cajones llegados por los vapores alemán «Numidia» é italiano Floris, conteniendo diversos artículos destinados al culto.

Ferrocarril Noroeste del Uruguay

Liquidación por un pasaje girado en el mes de Septiembre próximo pasado, cuatro pesos diez centésimos ($ 4.10).

Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata

Se manda liquidar su cuenta por telegramas trasmitidos desde el 17 de Octubre al 13 de Noviembre de 1905, cuyo importe líquido es de sesenta pesos con ochenta y tres centésimos ($ 60.83).

Ministerio de Relaciones Exteriores

Se envía telegrama á S. M. el rey de Noruega, acusando recibo del que envió participando su exaltación al trono, y haciendo votos por su felicidad personal y por que las relaciones de ambos países sean cada vez más estrechas.

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 11 DE DICIEMBRE

Por Noviembre—Dietas de Senadores.
Idem de Representantes.
Secretaría de ambas Cámaras.
Dirección General de Aduanas y sus dependencias.
Dirección General de Impuestos Directos y Dirección General de Correos y sus dependencias.
Oficina de Crédito Público.
Contaduría General de la Nación.
Tesorería General de la Nación.
Dirección General de Estadística.
Escolta de Gobierno.
Total $ 132.500.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios los días 8 y 9 de Diciembre.

Día 8—Amanda Cándida Scelza, oriental, 6 meses, Tacuarembó 42.

María Fernández, brasileña, 39 años, soltera, Hospital de Caridad.

Día 9—Una párvula, Hospital de Caridad.

Justo Rodríguez, oriental, 34 años, casado, Casa de Aislamiento.

Angela Gevais, oriental, 28 años, soltera, Casa de Aislamiento.

María Teresa Paz Garrido, oriental, 2 años y medio, 25 de Mayo 36.

María Filomena Pagani, oriental, 21 años, soltera, Lima 202.

Carmen Acosta, oriental, 26 años, soltera, Recinto 89.

Pablo Clavijo, español, 52 años, casado, Libres 27.

Félix Carlos Del Crosso, oriental, 4 meses, Durazno 577.

Catalina Mendoza, oriental, 19 años, soltera, Hospital de Caridad.

Josefa Filipini, italiana, 19 años, soltera, Hospital de Caridad.

Lorenzo Fernández, oriental, 35 meses, Asilo de Expósitos.

Irene Zuleta, oriental, 11 meses, Asilo de Expósitos.

Mamerto Barrios, oriental, 65 años, casado, Municipio 13.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

9 de Diciembre de 1905.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	14.100	al contado. . . .	72 60 °/o
»	4.230	para el lunes. . .	72 60 »
»	23.500	para fin de Enero .	73 40 »
»	4.700	ídem ídem	73 40 »
»	9.400	para el lunes. . .	72 60 »
»	18.800	para fin de mes . .	72 60 »
»	14.100	ídem ídem	72 60 »
»	23.500	ídem ídem	72 60 »
»	23.500	para fin Enero . .	73 30 »
»	47.000	ídem ídem	73 30 »
»	23.500	ídem ídem	73 30 »
»	4.700	ídem idem	73 30 »
»	4.700	ídem ídem	73 30 »
»	3.760	para el lunes . . .	72 40 »
»	9.400	para fin de mes. .	72 50 »

Deuda Amortizable

$	10.000	para fin de mes . .	46 50 °/o
»	10.000	para fin de Enero .	47 »
»	5.000	para fin de mes . .	46 50 »
»	5.000	para fin de Febrero.	47 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	9.400	para fin de mes . .	72 40 °/o
»	23.500	para fin de Enero .	73 10 »
»	4.700	para fin de mes . .	72 40 »
»	23.500	para fin de Enero .	73 20 »
»	14.100	ídem idem	73 20 »
»	9.400	para fin de mes . .	72 40 »
»	3.290	para el lunes . . .	72 40 »
»	4.700	para fin de mes . .	72 50 »
»	37.600	ídem idem	72 50 »
»	4.700	ídem ídem	72 50 »
»	4.700	ídem ídem	72 50 »
»	2.350	para el lunes . . .	72 40 »
»	23.500	para fin de mes . .	72 50 »
»	4.700	para el lunes . . .	72 30 »
»	4.700	ídem idem	72 30 »
»	9.400	idem ídem	72 30 »
»	4.700	ídem ídem	72 30 »
»	23.500	para fin de Enero .	73 10 »
»	4.700	ídem idem	73 10 »

Deuda Certificados de Tesorería

$	5.000	para fin de mes . .	98 20 °/o

Vapores de Ultramar esperados en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Deipare	italiano...	10	Genova
Afghanistan...	ingles....	10	Liverpool
Desterro.......	brasileño	10	Río Janeiro y escs.
P. Neptune....	inglés....	10	Liverpool
A. Hamelin....	francés ..	10	Dunkerque y escs.
Baltazan	inglés....	10	Amberes y escs.
Provence......	francés ..	10	Marsella y escs.
Mont Blanc....	francés ..	10	Marsella y escs.
C. di Milano...	italiano ..	12	Génova y escs.
Sardegna......	italiano ..	12	Génova y escs.
Ebernburg	aleman ..	12	Bremen y escs.
Hippomenes...	inglés....	12	Liverpool
Orion	brasileño	13	Rio Janeiro y escs.
Nassovia	aleman ..	13	Hamburgo
Santa Fé.......	aleman ..	13	Amberes y escs.
Mendoza	italiano ..	13	Génova
Ruapehu	inglés....	14	Wellington
Helgoland.....	aleman ..	15	Bremen y escs.
Oldenburg	aleman ..	15	Bremen y escs.
Yarborough...	inglés....	15	Nueva York
H. Hope	inglés....	15	Liverpool
Coronda.......	inglés....	15	Nueva York
Panamá	inglés....	16	Liverpool y escs.
Chili	francés ..	16	Burdeos y escs.
Amstelland ...	holandés.	16	Amsterdam y escs.
Leander	inglés....	16	Londres y escs.
Lombardia	italiano ..	17	Génova y escs.
B. Knight.....	inglés....	17	Liverpool y escs.
Selsdon.......	inglés....	17	Nueva York
M. Therese ...	frances ..	17	Marsella y escs.
Paraná	inglés....	18	Londres y escs.
Cap Frio	aleman ..	19	Hamburgo y escs.
Athen	aleman ..	19	Hamburgo y escs.
C. Prince	inglés	19	Nueva York
Italia	italiano ..	19	Génova y escs.
Aquitaine.....	francés ..	19	Marsella y escs.
Pisa	alemán ..	19	Amberes y escs.
Ballochmyle ..	inglés....	19	Liverpool.
St. Hugo......	inglés....	20	Nueva York
Ravenna	italiano ..	22	Genova
A. Magon	frances ..	22	Dunkerque y escs.
Orita	inglés....	22	Valparaiso
Ormazan	inglés....	22	Amberes y escs.
Sirio	italiano ..	22	Génova y escs.
Júpiter	brasileño	23	Rio Janeiro y escs.
St. Jerome....	inglés....	23	Amberes y escs.
Magdalena ...	ingles ...	23	Southampton y esc.
France........	francés ..	23	Marsella y escs.
Harmonides ..	inglés....	23	Nueva York
Canning	ingles....	23	Nueva York
León XIII.....	español ..	24	Génova y escs.
Azalea........	inglés....	24	Calcuta
Sevilla	alemán ..	25	Amberes
Eden Hall.....	inglés....	25	Liverpool
Argentino	español ..	25	Génova y escalas
Araby.........	inglés....	26	Liverpool
San Nicolas...	alemán ..	26	Hamburgo
Breslau	alemán ..	27	Bremen
Cap Blanco ...	aleman ..	27	Hamburgo y escs.
Tanis	alemán ..	28	Valparaiso
Thames	inglés....	29	Southampton y escs
Aachen	alemán ..	30	Bremen
Amazone	francés ..	30	Burdeos y escs.
Orissa	inglés....	31	Liverpool y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Honorius......	ingles....	10	Nueva York
Armenia......	aleman...	10	Hamburgo
Oravia	inglés....	10	Liverpool y escalas
Desterro	brasileño.	11	Río de Janeiro y esc.
Darmstadt	aleman...	11	Bremen y escalas
Cap Roca......	aleman...	11	Hamburgo y escalas
A. Exelmans..	frances ..	11	Dunkerque y escs.
Poitou	frances ..	13	Marsella
D. di Genova..	italiano...	14	Genova y escalas
Ruapehu......	ingles....	14	Londres
Aragon	ingles....	16	Southampton y escs
Roland........	aleman...	16	Bremen y escalas
Wurzburg	aleman...	16	Dunkerque y escs.
Tucuman......	aleman...	16	Hamburgo
Panamá.......	ingles....	16	Valparaiso
Siena	italiano...	17	Genova y escs.
Entre Rios....	aleman...	17	Dunkerque y escs.
C. de Milano..	italiano...	17	Génova y escalas
Orion	brasileño.	18	Río de Janeiro y escs
Provence.....	frances ..	19	Marsella y escs.
Ripley........	ingles....	20	Cuba y Nueva York
Sardegna	italiano...	21	Génova y escs.
Oldenburg	aleman...	21	Bremen y escs.
Orita..........	inglés....	22	Liverpool
Chili	frances ..	23	Burdeos y escalas
Syri...........	aleman...	23	Hamburgo y escalas
Lombardia....	italiano...	24	Genova y escalas
Mendoza......	italiano...	25	Genova y escalas
A. Magon.....	frances ..	25	Dunkerque y escs.
Helgoland.....	aleman...	26	Bremen y escalas
Cap Frio......	aleman...	26	Hamburgo y escalas
Júpiter........	brasileño.	28	Río de Janeiro y escs
Tanis	aleman...	28	Hamburgo
Magdalena....	ingles....	30	Southampton y escs
Aquitaine.....	francés ..	31	Marsella y escalas
Leon XIII.....	español ..	31	Genova y escalas
Orissa........	inglés....	31	Valparaiso
Ravenna	italiano...	31	Génova

Avisos Oficiales

Secretaría del Senado

Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.—Llámase á licitación para la impresión del Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, durante el término de tres años, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla en esta Secretaría á disposición de los interesados, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas el 21 del corriente, á las 3 p. m., *en presencia de los proponentes que concurran.*

El señor Presidente se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa, ó rechazarlas *todas.*—*M. Magariños Solsona*, 1.er Secretario del Honorable Senado. 251-d.10-vd.21

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañaran los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

180-nbre15-vfro26.

SEÑALES MARÍTIMAS PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales: *seis boyas* y *tres balizas luminosas á gas comprimido*; una *usina* para la fabricación de gas; y *dos tanques* de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentaran *en pliego cerrado* á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 16 de *Mayo de 1906 á las 3 p. m.*

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administracción se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, asi como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre *15 de 1905.—La Secretaría.*

181-nb.15-v-en.23.

AVISO

Se previene al público que la Superioridad ha resuelto extender hasta el 16 de Marzo de 1906 el plazo de cuatro meses fijado en el aviso de fecha 15 del corriente llamando á licitación para la provision de señales marítimas y luminosas y sus anexos, destinados al Puerto de Montevideo.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

204-n21-v.e23

Departamento de Ganadería y Agricultura

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 25 de Noviembre próximo pasado, llámase á licitación para la explotación y arrendamiento de las islas «El Tigre» y «El Negro», ubicadas en la embocadura del río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., en el Departamento de Ganadería y Agricultura, calle Misiones número 202.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 4 de Enero próximo á las 3 p. m.—Montevideo, 4 de Diciembre de 1905.—*La Dirección.*

239d5-v.en.4

Dirección General de Correos y Telégrafos

SEGUNDO LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la Dirección General, llámase á propuestas para la provisión de los siguientes materiales telegráficos para la construcción de una línea á la Colonia Valdense:

130 postes de pino de tea, 260 bulones de hierro para empalmar refuerzos, 130 pernos curvos, 130 aisladores porcelana y 700 kilogramos alambre de hierro de 3 m/m.

Los materiales indicados deberán llenar las condiciones exigidas en el pliego respectivo, el que se halla en esta oficina á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 y 30 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, el día 13 del corriente á las 3 p. m. hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1905.—*La Secretaría.*

237-d3-vd13.

SEGUNDO LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la Dirección General, llámase á propuestas para la provisión de los siguientes materiales para la red telefónica policial del Departamento del Durazno.

1.200 palmas, 50 kilogramos de alambre hierro re cocido de 2 m/n de diámetro, 1.200 crucetas de madera dura, 2.400 soportes rectos de madera para las crucetas, 2.400 aisladores de vidrio, 1.200 capeletes de zinc.

Los materiales indicados deberán llenar las condiciones exigidas en el pliego respectivo, el que se halla en esta Oficina á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 9 y 30 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, el día 13 del corriente á las 3 y 30 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1905.—*La Secretaría.*

238-d.3-v.d.13

Consejo de Administración del Hospital Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición del Consejo, llámase á propuestas para la construcción de celosías de ocho pabellones y dos salas de este establecimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de este Hospital, todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. Las propuestas se recibirán el día 14 de Diciembre á las 10 a. m., para abrirse y leerse enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de 50 pesos para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1905.—*Adolfo B. Pérez*, Presidente; *Sebastián Bouquet*, Secretario. 232-d1.°-v14d.

Junta de Administración Militar

La Junta oye propuestas para la provision de lo siguiente:

Libros Diarios de marchas y operaciones.
Idem para licencias acordadas á oficiales y tropa.
Idem para órdenes generales.
Idem para órdenes del día.
Idem para órdenes del jefe.
Idem de existencias.
Idem de toma de razón de despachos de clases.
Idem de existencia de enfermos.
Idem de ganado enfermo.
Libretas para órdenes del capitán.
Libros para órdenes del jefe.
Idem de existencias.
Idem de tiro.
Idem de matrícula de ganado.
Idem de tiro de Artillería.

En la Secretaría de la Junta se dará á los interesados todos los datos relativos a calidad, rayado, impresión, dimensiones y cantidad de libros y libretas cuya provisión se necesita.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deben ser presentadas antes de las 5 p. m. del día 11 del entrante mes de Diciembre.—*Adolfo B. Pérez*, Presidente.

228-n30-v10d.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llamase á licitación por el término de quince días, para las obras de carpintería á efectuarse en el edificio destinado á «Instituto de Química» de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á los planos y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, el día 20 del corriente hasta las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 5 de Diciembre de 1905.—*Félix Ylla*, Secretario General, 241-d6-v-20d.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las reparaciones á practicarse en el muelle de la Subreceptoría de Nueva Palmira, con estricta sujeción al metraje y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Receptoría de Aduana de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Receptoría de Aduana, el día 28 de Diciembre corriente, hasta las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1905.—*Félix Illa*, Secretario General.

248-d8-v28d.

Oficina de Depósito, Reparto y Canje Internacional de Publicaciones

LLAMADO Á LICITACIÓN

De acuerdo con la resolución del Superior Gobierno dictada con fecha 18 del corriente mes, llámase á propuestas, por el término de quince días, á contar desde la fecha, para la venta de *dos mil ejemplares* del Código Civil de la República, (Edición Oficial de 1893) debiendo los interesados presentar sus propuestas á esta Oficina en el sellado correspondiente.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día indicado como término del plazo, á las 2 p.m., ante el Escribano de Gobierno y Hacienda, para ser elevadas á la Superioridad.—Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—C. A. *El Secretario*.

220-n-28-v.d-14.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por disposición de la Corporación se llama á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos nacionales de beneficencia que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso; de acuerdo con el reglamento que está á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón 23, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría, hasta el 4 de Abril de 1906, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente.

Las pruebas tendrán lugar en los días y horas que oportunamente se indicarán. —Montevideo, 4 de Diciembre de 1905.—*La Secretaría General.*

240-d.6-v.d.22.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Braceras, Rademacher y C.ª, comerciantes de Montevideo, en representación de los señores Horrockses Crewdson y C.ª, de Londres, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: tejidos en general y especialmente artículos y tejidos de algodón, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: 3 Foxes, 3 Cormorants, 2 dibujos especiales, y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director. 244-d7-vd10.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor E. Pittaluga, apoderado de los señores Ramodene Martín y C.ª, de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: tejidos, tienda, mercería y confecciones, y cuya marca consiste en la denominación: «¡Upa!» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director.

242-d7-vd10.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Julio Mailhos, comerciante de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: cigarros y tabacos, y cuya marca consiste en la denominación «La Republicana» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director.

243-d7-vd10.

Está Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores Hufnagel Plottier y C.ª, comerciantes de Paysandú (R. O.), se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: alambres, artículos de barraca, kerosene, pinturas, etc., etc., y cuyas marcas consisten en las denominaciones El Americano—Lucero, y etiqueta correspondiente. —Montevideo, 7 de Diciembre de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director.

246-d8-v12d.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Ignacio Milicua, de Montevideo, apoderado de los señores Bertaut Blancard fréres, industriales de Paris, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: productos farmacéuticos, y cuya marca consiste en la denominación «Kipsol», y etiqueta correspondiente. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1905.—*Ricardo Sánchez*, Director.

245-d8-v12d.

Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, 29 de Noviembre de 1905.—Por disposición de la Dirección General, se hace saber á los interesados, que las solicitudes de aspirantes á alumnos simples ó no becados, ó de aquellos que quieran tomar parte en el concurso de becas que puedan quedar libres en los Institutos Normales, después de las decisiones de la Dirección General al respecto, deben presentarse con los antecedentes del caso á las Comisiones de Instrucción Primaria Departamentales, para que éstas, á su vez, puedan remitirlas á esta Secretaría antes del 31 de Diciembre próximo.—*El Secretario General.* 227-n30-v31d.

Montevideo, 31 de Octubre de 1905.—Se hace saber á los interesados, que las obras presentadas al concurso de Textos de Agricultura, les serán devueltas en esta Secretaría, todos los días hábiles, de 2 a 5 p. m.

Se previene que si dentro del plazo de sesenta días no concurren a retirarlas, serán destruídas por el fuego, junto con los sobres respectivos.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 160-n4-v31d.

Montevideo, 8 de Noviembre de 1905.—Habiéndose constituído la Comisión encargada de formar la lista de textos què han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1906, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos, (ya sean impresos ó manuscritos), á la secretaría de la corporación, todos los días habiles, de 12 a 5 p. m., hasta el 10 de Diciembre próximo.

Las obras impresas, deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General.*

168-n10-v.d10.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 30 de Noviembre de 1905.—Se convoca á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del macadam y obras complementarias en el camino á la Barra de Santa Lucía, desde el del Cerro hasta el Paso de la Arena, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección para consulta.—Las propuestas se recibirán el día 11 de Diciembre próximo, á las 4 p.m., para abrirse y leerse en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para garantir su seriedad.—No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*,—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario Interino. 231-D.1.oD.11.

Montevideo, Octubre 18 de 1905.—Se avisa a los interesados, que desde el 1.° de Noviembre próximo las solicitudes de permiso para reconstruir techos deberán hacerse de acuerdo con el artículo 2.° de la Ley de Construcciones, en lo referente á presentación de planos.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario. 131-o19-p.

Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—Se llama a concurso de proyectos con el objeto de modificar la arquitectura de las fachadas de los edificios con frente á la Plaza Independencia y de acuerdo con la siguiente ordenanza aprobada por la Junta. E. Administrativa en 26 de Abril del corriente año:

Artículo 1.° Abrese un concurso de proyectos para la reforma arquitectónica de los frentes de los edificios que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.° Los proyectistas deberán tener en cuenta las dimensiones actuales de la Plaza en cuanto sea posible, consultando la amplitud necesaria de las calles que la circundan y la forma de los terrenos con frente á ella, de modo que resulte lo menos oneroso posible para la Administración Pública y para los propietarios la ejecución de las reformas que la aplicación del proyecto adoptado exija.

Art. 3.° Para consulta de los interesados estarán á su disposición en la Dirección de Obras Municipales los planos indicativos de la planimetría y altimetría de la Plaza, así como también el de la fachada de la Casa de Gobierno que sirve de modelo en la actualidad para los demas frentes.

Art. 4.° Déjase amplia libertad á los concurrentes para la concepción de sus proyectos en todo lo relativo á estilo, decorado, etc., lo mismo que sobre lo establecido en cuanto á alturas y salientes por los reglamentos en vigencia.

Art. 5.° En los ángulos N. E. y S. E. se proyectarán pasajes que irán desde el vértice entrante de la Plaza hasta los salientes que forman las esquinas Colonia y Andes y de ésta y San José.

Art. 6.° El número de planos de cada proyecto, así como las escalas respectivas que se empleen en los dibujos serán tales que permitan la ejecución de la obra sin que haya necesidad de recurrir forzosamente al autor del proyecto, debiendo añadirse también una memoria explicativa, indicando sumariamente las ideas del concurrente relativas á la naturaleza de las construcciones, relación de estas entre sí, etc.

Art. 7.° Los proyectos que resulten premiados por el jurado que se llame a decidir, quedarán de propiedad de la Junta E. Administrativa, la que podrá introducir en ellos las modificaciones que juzgue convenientes.

Art. 8.° Si ninguno de los proyectos presentados fuera acreedor á premio á juicio del jurado, éstos no se adjudicarán.

Art. 9.° Se adjudicarán tres premios consistentes en: Un primer premio de $ 1500.00 cts.; un segundo premio de $ 800.00 cts.; y un tercer premio de $ 500.00 á los tres proyectos que respondiendo á la idea que se tiene en vista obtengan la mayoría de sufragios del jurado encargado de dictaminar sobre el resultado del concurso.

Art. 10. El jurado que dictaminará sobre los proyectos se compondrá del Presidente de la Junta E. Administrativa, del Director de Obras Municipales del Jefe de la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de los arquitectos que elijan los concurrentes.

Art. 11. El jurado deberá expedirse dentro de los quince días transcurridos después de la fecha fijada para la entrega de los proyectos y presentará a la Junta un informe escrito, subscrito y firmado lo menos por la mayoría de sus miembros. Este documento será puesto á disposición de los interesados y del público y sus conclusiones serán publicadas en los diarios de Montevideo.

Art. 12. La elección de los miembros del Jurado por los concurrentes se hará un día después del marcado para la presentación de los proyectos, debiendo presentar aquellos los recibos a que se refiere el art. 133 para que le sea aceptada su boleta de elección.

Art. 13. Las piezas de cada proyecto llevarán un lema reproducido en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 14. Después de pronunciado el fallo por el jurado se hará una exposición en paraje público, durante quince días, de los proyectos presentados al concurso, debiendo retirarse los que no hayan resultado premiados dentro de los quince días siguientes á aquel en que se declare clausurada la exposición.

Art. 15. La Junta E. Administrativa dará á la persona encargada de entregar un proyecto, el recibo correspondiente en el que se indicará el número de piezas de que se compone, el cual recibo dará derecho á un voto en la eleccion á que se refiere el artículo 12.

Art. 16. Los proyectistas deberán entregar sus proyectos en el local de la Junta E. Administrativa el día 31 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., declarándose en ese momento cerrado el concurso.

De este acto se labrará el acta correspondiente.—Montevideo, Abril 25 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara*, Director—*Augusto Ximeno*, Secretario.

12-s12-v31m1906

—Montevideo, Septiembre 1.° de 1905.—Para que sea cumplida, esta Dirección pone en conocimiento público la siguiente ordenanza:

En cumplimiento de las facultades y deberes impuestos á las Juntas Económico Administrativas por el inciso 15 del artículo 12 de la ley orgánica respectiva:

Vistas las resoluciones de 6 de Enero de 1885 y 20 de Mayo de 1898.

De conformidad con los incisos 26 y 27 del mencionado artículo 12.

La Junta Económico Administrativa de la Capital dispone:

Artículo 1.° Dentro de la planta urbana de Montevideo limitada por el arroyo Miguelete al Norte y el camino de Propios al Este queda absolutamente prohibido á todo individuo ó empresa particular hacer amanzanamientos ó establecer calles ó caminos no autorizados por el mencionado plano.

Art. 2.° Todo individuo ó empresa particular que quisiera subdividir su propiedad, según el referido plano, deberá solicitar de la Junta la apertura de la calle, calles o caminos correspondientes.

Art. 3.° Fuera del radio antes citado queda igualmente prohibida la fundacion de pueblos ó barrios sin llenar los requisitos establecidos en las disposiciones de Marzo 1.° de 1877.

Art. 4.° Los que edificaren con frente á calles ó caminos no autorizados, no tendrán derecho á indemnización por la demolicion de esas construcciones, cuando fuere exigida por la aplicación del amanzanamiento oficial.

Art. 5.° Siempre que en un aviso ó escrritura de venta de cualquier propiedad situada en la planta urbana antes indicada se mencione la existencia de una calle ó camino público, se deberá hacer constar su autorización por la resolución municipal respectiva, que se citará expresamente, sin cuya constancia queda absolutamente prohibido hacer aquella mención. Si la calle ó camino no estuviera autorizado en la forma antedicha se hará constar así también de un modo expreso.

Art. 6.° La prohibición del artículo anterior comprende á todos los que por medio de diarios, periódicos, carteles, folletos ó en cualquier otra forma, anuncien ó pregonen las ventas, y á todos los escribanos que la autorizasen, sean ellas por disposición particular ó por mandato judicial.

Art. 7.° Todos los que infrinjan las disposiciones anteriores seran penados con multas de «cincuenta pesos», sin perjuicio de que la Junta pueda ordenar la suspensión del remate y la suspensión ó anulación de la venta en que no se hubiesen llenado los requisitos exigidos, comunicándose al escribano autorizante y al Registro de ventas. — *Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Augusto Ximeno*, Secretario.

Junta Económico Administrativa.—Montevideo, Agosto 9 de 1905.—Paso a la Dirección de Obras Municipales para su cumplimiento y demás qué corresponda. *Vidiella*—*F. Saenz*, Oficial 1.°. 14-s.p.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Raúl Gómez, propietario del nicho núm. 1001 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana López, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matías Goyeneche, Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, María Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Bustos y Aguerre, Ursula Currichett de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905. — *La Dirección.*

250-d10-vmzo10.

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez, propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, María Arribio. Carmen Arribio, Brígido H. Pelayo, Justo Pelayo, Máximo Avalo, Brígida Justa Pelayo, Héctor Auruchu y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

249-d10-vmz10.

Don Jaime Roch, propietario del nicho número 452 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 211-n23-v23f.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositaran en el osario general.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 200-n19-vFbro.19.

Don Pedro Scapusio se ha presentado á esta Dirección solicitando se otorgue á su nombre un nuevo título del nicho núm. 215 del Cementerio del Buceo, que está actualmente registrado á nombre de doña María Bidondo de Corral.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, en el término de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título en la forma solicitada.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905. —*La Dirección.* 184-n17-f17.

Habiendo solicitado permiso don Ricardo Urta para extraer del nicho núm. 273 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Vicente Urta, los restos de José Paredez, María Crasante de Pereyra, Juan Berrutti, Bernardo Rivera, Juana O. de González, María Pilar Puga, Raúl Washington Santana, Eduardo Víctor Navarro, José Finochietti, Antonio Manuel Cardoso, Luisa Ares de Viña, Martina Franchieri de Masini y los de Gertrudis M. de Fernández, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.* 185-n17-f17.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

164-n9-vmz.2/1906

Doña Juana de Olivar de Llambías, propietaria del solar num. 1336 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido solar.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 7 de Octubre de 1905.—*La Dirección.*

155-o29-v29e.

Don Cárlos Más apoderado de la sucesion de doña Petrona Latorre de Feria propietaria del nicho núm. 654 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, Septiembre 21 de 1905.—*La Dirección.*

55-s22-vd22.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1905, á las 12 del día. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Iglesias Pérez,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Juan de Fecha, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 453, y doña **María Carlota Noya**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo).—Oficial del Estado Civil.

51-d.10-vd.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905 á las 5 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lamas,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en Paysandú, y doña **Antonia Colomar,** de 27 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y demás lugares que manda la ley, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

50-d.10-vd.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Alvarez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela N.° 31 y doña **Gabriela Cervera**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro-Largo N.° 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Nuñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

48-d.10-vd.17.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Fernández**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en San Salvador de Arnoya, Provincia de Orense, domiciliado en la calle Maciel número 22, y doña **Anastasia Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en San Salvador de Arnoya, Provincia de Orense, domiciliada en la calle Maciel número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 43-d8-vd17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las dos de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leandro Mario Podestá**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 21, y doña **Dolores Serrano**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 44-d.8-v.d.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Mateu**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Masnou (Provincia de Barcelona), domiciliado en la calle Solís núm. 48, y doña **Esperanza Alfarra**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yacaré núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

24,d.6-v.d.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Elverton Morton**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 144A, y doña **Ana María Laborde**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solís número 22.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Enrique Saavedra*, Oficial de Estado Civil.

14-d3-v-d13.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año mil novecientos cinco, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Etchegoyhen**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 208, y doña **Emilia Paños**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

25-d.6-v.d.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año mil novecientos cinco á las tres de la tarde: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alberto Mullin**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada 836, y doña **Carlota Isabel Thevenet**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala núm. 170 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

1-d2-vd14.

4.a sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las dos de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Argemiro Espiñeira**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, provincia de Coruña, domiciliado en la calle San José número 63, y doña **Evangelina Mauriz**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, provincia de Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 46-d10-vd17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Tozzini**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pisa, domiciliado en la calle César Díaz número 5, y doña **Romilda María Cavalli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

38-d8-v-d17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Andrés Larril**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Solís número 20, y doña **María Martha Costa**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

37-d.7-v.d.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Rafael Colistro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Liniers número 192, y doña **Albertina Reyes**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

36-d.7-v.d.6.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1905, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raoul Martín Boado**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 74A, y doña **Sara Fermina Arizaga**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

2-d2-vd12.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año mil novecientos cinco, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Russo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Durazno N.° 236 y doña **Carmen Conte**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Durazno N.° 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 35-d.7-v.d.16

6.a sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Grasso**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en la calle Olimar número 58, y doña **Julia Vicenzo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Mercedes número 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

20-d5-vd14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Curbelo Morales**, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Arapey 133, y doña **Lola Arrizabalaga**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 19-d5-v.d14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Dante Paladino**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 28, y doña **Clara Percontino**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 11-d.3v.d.13.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Varela**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Uruguay 300, y doña **Consuelo Posse**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

12-d.3.v.d.13.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Ramón Novo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 102, y doña **Margarita Benaix**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Sauxillanges, domiciliada en la calle Médanos número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 47-d.10-vd.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Faber**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en

el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Constituyente N.° 108c, y doña **Marta Medina**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Constituyente N.° 108c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 30-d.7-d.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana, A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Cazabonnet**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 99, y doña **Herminia Cazabonnet**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Canelones número 410.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lagos*, Oficial del Estado Civil. 34-d.7-v.d.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1905, á las 5 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Rosendo de Mello**, de cuarenta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle San José número 248, y doña **María Eloísa del Corazón de Jesús Lista**, de veinte y un años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 338.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 5-d.2-v.d.12.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1905, á las 9 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Jaureguy**, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Tacuarembó número 99, y doña **María Bereau**, de veintiocho años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Cerro Largo número 408.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 4-d2-vd12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1905 á las tres de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rama**, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos 240, y doña **María Juana Canessa**, de veinte y nueve años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 3.d.2-v.d.12

8.a Sección del departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Espantoso**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número, 1 y doña **Julia Meraldi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Valparaíso número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 28-d.6-v.d.15

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Silva**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lima núm. 7, y doña **María Isabel Fraga**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos G. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 16-d.3-v.d.13.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón y el día 30 del mes de Noviembre del año 1905, á las 10, de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Bottero**, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cúneo, domiciliado en Colón y doña **Catalina Culasso**, de veinte años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 6d2-vd12.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 2 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan David**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Fray Bentos, y doña **Juana Jacinta González**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en las inmediaciones del Mercado.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de 8 días como lo manda la ley.—*M. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 39-d8-d17.

En la Villa de la Unión y el día 30 del mes de Noviembre del año 1905, á las dos de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Suárez**, de veinte y nueve años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande 123, y doña **Catalina Barbella**, de veinte y tres años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 8-d.2-v.d.12.

En la Villa de la Unión y el día 28 del mes de Noviembre del año 1905, á las tres de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Mastrangelo**, de veinte y dos años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Juanicó 68, y doña **María Walter**, de veinte años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio 450.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 7.d.2-v.d.12.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 2 del mes de Diciembre del año 1905, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Camacho**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Elisa Bardallo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Municipio número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 31-d7-v.d16.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Introzzi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 18 de Junio de 1878, domiciliado en la calle Aurora número 40, y doña **Emilia Pradelli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 17 de Marzo de 1883, domiciliada en la calle Lucas Obes número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causae. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 21-d5-v.d14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre, del año 1905, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arístides Severo Barrios**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 15 de Octubre de 1868, domiciliado en la calle Lucas Obes núm. 128, y doña **Benigna Medrano**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión laboros domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó el 13 de Febrero de 1877, domiciliada en la calle Lucas Obes número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 22-d.5-v-d.14.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Buenseñor**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 28 de Diciembre de 1885, domiciliado en la calle Bequeló número 12, y doña **María Marengo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 4 de Mayo de 1886, domiciliada en la calle Suárez número 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de 8 días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 18-d3-vd13.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celedonio Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 88, y doña **Catalina Sívore**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cibils s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 41-d.8-v.d.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Augusto Arteaga**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Coronel Brandzen N.° 61, y doña **Fermina Barbageiata**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Salsipuedes N.° 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 42-d.8-v.d.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Florencio Mañosas**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 211, y doña **Bibiana Abelenda**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, oficial del Estado Civil. 27-d.6.v.d.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Martínez Smith**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá número 142, y doña **María Elena Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 26-d6-vd15

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1905, á las cuatro de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Defelippe,** de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Magallanes núm. 46, y doña **Carolina Garzetti,** de veintiún años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

10-d.2-v-d.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1905, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Calzada Pimienta,** de treinta y siete años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 626, y doña **María del Carmen Ortega,** de treinta y tres años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 626.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 9-d.2-vd.12

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gil Marino,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Canelones sin número, y doña **Rosa Berlangieri,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 49-d10-v-d17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han preyectado unirse en matrimonio don **Raymundo Caballero,** de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro s/n, y doña **Clotilde Machado,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Pedro Francisco Berro s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

29-d.7-v.d.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alberto Roman,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente s/n., y doña **Teresa Adela Soca,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Samayúa s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 15-d3-v-d13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1905 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Vila,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 344, y doña **Manuela Cortezano,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 344.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Registro Civil.

13-d.3-v-d.13.

19.a sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Eduardo Piccardi,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 210, y doña **María Luisa de León,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 45-d.8-v.d.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Robella,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe s/n., y doña **Julia Gómez,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

40-d8-vd17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Rodríguez,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Constitución número 74, y doña **Teresa Pippo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Defensa número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

33-d.7-v.d.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano Pinto,** de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Hocquart número 275, y doña **Peregrina Barcia,** de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, domiciliada en la calle Hocquart número 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 32-d7-v.d16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ceferino Moreira,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Justicia número 123, y doña **Corina Rodríguez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Alvear número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, oficial del Estado Civil. 23-d5-v-d14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Castromán,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión , de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Goes número 114, y doña **Teresa Plá,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

17d3-vd13.

21.° Sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 7 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Piñeyro,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso (de esta sección), domiciliado en el Pantanoso, y doña **Matilde Ventre,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso (de esta sección), domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

52-d.10-v.d.17.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

Edicto—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Espectación Ellauri de Bonavia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 1.° de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 233-d2-v.e2.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías D'Angelo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á *los bienes fincados, para que dentro del término* de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor á los efectos de esta publicación.—Montevideo, 1.° de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

236-d2-v.e2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Sánchez, citándose a la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Publico. 196-N.22-vD.22.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambías de Olivár, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don León Francisco Bouillin, por intermedio de su apoderado, solicitando rectificación de partidas, con el escrito que se transcribe á continuación: «Señor Juez Letrado «Departamental: Pantaleón Pereda, constituyendo do«micilio á los efectos legales en mi casa calle Progre«so, por don León Francisco Bouillin, según se justifica «con el poder que acompaño, en mérito del cual se «me tendrá por parte, en la forma que mejor proceda «á V. S. digo: 1.° Que mi mandante, vecino de la 7.ª «Sección del Departamento, es conocido desde anti«guo, por León Bouillin, con cuyo nombre y apellido «ha firmado todos sus actos públicos y privados, entre «ellos el acta de su casamiento con doña Martina Po«lanco y la de nacimiento de sus hijos Isolina María, «Benito, Luis y Celeste, según se comprueba con las «actas del Registro de Estado Civil que acompaño. 2.° «Ultimamente se ha apercibido del error en que es«taba pues, su verdadero nombre es León Francisco «Bouillin, como se justifica con la partida de bautismo «que también acompaño. 3.° Que con el fin de rectifi«car los errores referidos y corregir su partida de ca«samiento y la de nacimiento de sus hijos prenom«brados, estableciendo en dichas partidas que su ver«dadero nombre es como ya lo he dicho León Fran«cisco Bouillin y no simplemente León Bouillin como «aparece en ellas, viene de acuerdo con lo precep«tuado por el artículo 72 y siguientes de la Ley de «Registro de Estado Civil, á producir la presente in«formación, ofreciendo para ello, el testimonio de los «vecinos del lugar de su domicilio (Santa Rosa del «Cuareim), don Alcides Pedebox, don José Torrente y «don José María Melleira, los cuales serán examinados «al tenor del interrogatorio que en pliego separado «acompaño. Por tanto. Sírvase V. S. admitir, con cita«ción del Ministerio Público, la información ofrecida, «disponiendo que sean examinados los testigos pro«puestos, y previa la tramitación legal, se hagan las «rectificaciones referidas. Será justicia.—Otro s digo. «Que á fin de tomar declaración á los testigos pro«puestos V. S. se ha de servir comisionar al señor «Juez de Paz de la 7.ª Sección, librando el despacho «correspondiente.—Es también justicia.—Las partidas «cuya rectificación se solicita, se transcriben á conti«nuación.—Registro del Estado Civil.—Certifico:—Que «á fojas 4 vuelta, con el numero 8 del libro B de Matri«monios llevado por el Juzgado de esta Sección du«rante el corriente año, se halla inscripta la siguiente «partida: Al margen: número 8.—León Bouillin con «Martina Polanco.—En Santa Rosa y el día diez de Ju«nio del año mil ochocientos noventa y nueve, á las «diez de la mañana. Por ante mi Gabriel Retamoso, «Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 7.ª sección «del Departamento de Artigas, comparecieron: Don «León Bouillin, de estado casado, de profesión hacen«dado, de nacionalidad oriental, nacido el día siete de «Junio de mil ochocientos cincuenta y dos, en «la ciudad de Montevideo, y domiciliado en Ita«cumbú, hijo legítimo de Don Benito Bouillin, fallecido «en Montevideo el año 1879; y de doña Josefina Ma«chat, fallecida también en dicha ciudad el año 1879: «—y doña Martina Polanco, de estado casada, de pro«fesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, «nacida el día veinticuatro de Septiembre de mil «ochocientos setenta y cuatro, en Rivera, y domicilia«da en esta villa, hija legítima de don Luis Polanco, «de estado casado, de profesión jornalero, de nacio«nalidad oriental, de domicilio que se ignora, y de «doña María Luisa Almada, de estado casada, de pro«fesión propia de su sexo, de nacionalidad brasileña, «domiciliada en esta villa. Los cuales me declaran ha«ber contraído matrimonio civil en esta población y «en el domicilio de la contrayente, el día siete de Ju«nio del año mil ochocientos noventa y nueve, según «consta del acta labrada en el expediente original nú«mero 8—que tengo á la vista. Fueron testigos don «Florencio Sosa, de cuarenta y dos años de edad, de «estado casado, de profesión comercio, de nacionali«dad brasileño, domiciliado en esta sección, y don «Teodoro de la Vega, de veinte y cinco años de edad, «de estado soltero, de profesión comercio, de nacio«nalidad español, domiciliado en esta sección. Leída «esta acta la firmaron conmigo los declarantes y tes«tigos: firmados; León Bouillin Martina Polanco. Tes«tigos: Florencio Sosa: Teodoro de la Vega: Gabriel «Retamoso, Oficial del Estado Civil. Concuerda, bien y «fielmente con el original de su tenor, al que me re«mito, de que certifico. Y á solicitud de don León Boui«llin, expido el presente, que sello y firmo en Santa «Rosa, á los quince días del mes de Agosto de mil «ochocientos noventa y nueve. Gabriel Retamoso Ofi«cial del Estado Civil. Registro del Estado Civil. Junta «Econ mico-Administrativa del Departamento de Ar«tigas. Certifico, que en el Registro del Estado Civil á «fojas diez y seis vuelta del libro A. de Nacimientos «llevado por el Juzgado de Paz de la séptima sección «del Departamento de Artigas en el año 1900, existe la «siguiente partida: Al margen número 32. *Isolina Ma«ría* Bouillin. En Santa Rosa y el día treinta y uno de «Marzo de mil novecientos, á las cuatro de la tarde. «Por ante mi Juan Martinez, Juez de Paz de la 7.ª sec«ción del Departamento de Artigas, y Oficial del Estado «Civil, compareció don León Bouillin, de cuarenta y «siete años de edad, de estado casado, de nacio«nalidad oriental, de profesi n ganadero y vecino de «esta sección, declarando con objeto de que se inscri«ba en el Registro Civil; Que en Itacumbú el día vein«ticuatro del mes de Marzo, á las once de la mañana, «nació una criatura de sexo femenino, que es hija «legítima del declarante y de su esposa, Martina Po«lanco, de veintiseis años de edad, oriental, dedicada «á ocupaciones de su sexo, domiciliada en la residen«cia de su esposo. Que es nieta, por línea paterna de «Benito Bouillin y de Josefina Machat, ambos falleci«dos, y por línea materna, de Luis Polanco, oriental, «de cincuenta y seis años de edad, casado, jornalero, «domiciliado en Rivera y de María Luisa Almada, bra«sileña, de cuarenta y cinco años de edad, casada, «dedicada á ocupaciones propias de su sexo, domici«liada con su esposo. Y que á la expresada criatura se «le ha puesto el nombre de Isolina María. Declaró «además. Todo lo cual presenciaron como testi«gos, don Julio Pedebox de veinte y siete años de «edad, de estado soltero, de nacionalidad orien«tal, de profesión profesor y domiciliado en esta villa, «y don Fulgencio Picón, de veinte y seis años de edad, «de estado soltero, de nacionalidad oriental, de pro«fesión carpintero y domiciliado en esta Villa. Leída «esta acta la firmaron conmigo el declarante y testi«gos.—León Bouillin, Juan Martinez O. del E. Civil.— «Julio Pedebox, Fulgencio Picón. Concuerda bien y «fielmente con el original de su tenor que obra en el «archivo de esta Junta, al que en caso necesario me «remito de que certifico. San Eugenio, Agosto 1.° de «1905—Felisberto F. Ramos, secretario—Registro del Es«tado Civil—Junta E. Administrativa del Departamento de «Artigas. Certifico, que en el Registro del Estado Civil «á fojas cuarenta y siete vuelta del libro A. de Naci«mientos llevado por el Juzgado de Paz de la Sección «del Departamento de Artigas en el año 1901, existe la «siguiente partida: Al márgen número 94. *Benito «Luis* Bouillin. En Santa Rosa y el día catorce de Agos«to de mil novecientos uno, á las tres de la tarde. Por «ante mi Juan Martinez, Juez de Paz de la séptima «sección del Departamento de Artigas, y Oficial del «Estado Civil compareció: don León Bouillin, de cua«renta y nueve años de edad, de estado casado, de «nacionalidad oriental, de profesión ganadero y veci«no de Itacumbú, declarando con objeto de que se ins«criba en el Registro Civil: Que en su habitación, el «día nueve del mes de la fecha, á la una de la mañana «nació una criatura de sexo masculino que es hijo «legítimo del declarante y su esposa doña Martina Po-

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3.	Solís—Minas.	M.	31 de Dcbre. de 1905
1.°	Rural núm. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera . .	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Paso de San Luís—Rocha . . .	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	La Palma—Río Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Catedra de música.	Instituto Normal de Varones . .	V.	31 de Enero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1905
1.°	1er. grado núm. 11.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 24.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas .	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo .	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
1.°	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 18......	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 24......	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo .	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú . .	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú.	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	2.° grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano. . .	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 10.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Paysandú	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3..	Melo—Cerro Largo	M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	28 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú.	V. y M.	31 de Marzo de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguira cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse asi el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber asi á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último; las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luís A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José María
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó Ramón (hijo)
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fariña José
Fernández Joaquín S.

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

....

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol Eugenio y Cía.

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pusterla Santiago
Pazos José María

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª

S

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Y

....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

Mayoristas

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SAN JOSÉ

....

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastieri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....

....

Flores

Pedro Berhouet
Victor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 6 de Diciembre de 1905

V.° B.°—ZAS. 102-o10-p. *Emilio R. Vidal.*

«lanco, oriental, de veintisiete años de edad, profe«sión de su sexo, domiciliada con su esposo. Que es «nieto por línea paterna de Benito Bouillín, francés, «fallecido y Josefina Machat, francesa, fallecida; y por «línea materna de Luis Polanco, oriental, de cincuen«ta y siete años de edad, profesión jornalero, casado, «domiciliado en Rivera, y doña María Luisa Almada, «brasileña, casada, de cuarenta y siete años de edad, «profesión de su sexo, y domiciliada en Zanja Honda. Y «que al expresado niño se le ha puesto el nombre de «Benito Luis.—Declaró además: Todo lo cual presencia«ron como testigos don Manuel P. Rocha, de cincuenta y «un años de edad, de estado casado, de nacionalidad «oriental, de profesión comisionista y domiciliado en es«ta villa y don Fernando P. Bitancourtt, de veintinueve «años de edad, de estado casado, de nacionalidad orien«tal, de profesión empleado y domiciliado en esta villa. «Leída esta acta la firmaron conmigo el declarante y «testigos León Boullín, Juan Martínez, Manuel P. Ro«cha, F. P. Bitancourtt. Concuerda bien y fielmente «con el original de su tenor que obra en el archivo de «esta Junta, al que en caso necesario me remito de que «certifico.—San Eugenio, 1.° de Agosto de 1905.—*Felis«berto F. Ramos,* Secretario.—Registro del Estado Ci«vil. Junta Económico-Administrativa del Departamen«to de Artigas. Certifico, que en el Registro del Estado «Civil, á fojas trece del libro A de Nacimientos, llevado «por el Juzgado de Paz de la séptima sección del De«partamento de Artigas, en el año 1903; existe la si«guiente partida: al margen: número 25: Celeste Bouillín «y Polanco. En Santa Rosa y el día nueve de Marzo de mil «novecientos tres, á las diez de la mañana. Por ante mi, «Eduardo Castagnet, Juez de Paz de la 7.ª Sección del «Departamento de Artigas y Oficial del Estado Civil, «compareció don León Bonillin, de cincuenta y un «años de edad, de estado casado, de nacionalidad orien«tal, de profesión criador y vecino de Itacumbú, de«clarando, con objeto de que se inscriba en el Registro «Civil: Que en su domicilio, el día seis de Marzo á las «cinco de la mañana nació una criatura del sexo feme«nino que es hija legítima del declarante y de su es«posa doña Martina Polanco, de treinta años de edad, «casada, oriental, de labores de su sexo y vecina de «Itacumbú. Que es nieta por línea paterna de don «Benito Bouillín y doña Josefina Machat, ambos falle«cidos en Montevideo, y por línea materna de don «Luis Polanco, de cincuenta años de edad, casado, «oriental, jornalero, y doña María Luisa Almada de «cuarenta y nueve años de edad, casada, brasileña y «ambos vecinos de Zanja Honda. Y que á la expresada «niña se le ha puesto el nombre de Celeste. Declaró «además. Todo lo cual presenciaron como testigos «don José María Abelleira, de veintiseis años de edad, «de estado soltero, de nacionalidad español, de pro«fesión comercio y domiciliado en esta Villa y don «Martín Irasterra, de cincuenta y dos años de edad, «de estado casado, de nacionalidad español, de profe«sión comercio y domiciliado en esta Villa. Leída «esta acta la firmaron conmigo el declarante y tes«tigos.—*León Bouillín.—José Martín Irasterra.— «J. M. Abelleira.—Eduardo Castagnet,* Oficial del Es«tado Civil.—Concuerda bien y fielmente con el origi«nal de su tenor que obra en el archivo de esta Junta, «al que me remito en caso necesario, de todo lo que «certifico.—San Eugenio, 31 de Julio de 1905.—*Felis«berto F. Ramos,* Secretario.»

Y á los efectos del artículo setenta y cuatro de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por treinta días.—San Eugenio, 11 de Noviembre de 1905.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

215-N25-v-D25.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—En los autos caratulados «Rectificacion de la partida de matrimonio de Manuel Francisco Texeira y Ana Toribia da Silva y las de nacimiento de sus hijos Manuel, Baltasar, Máxima, Universina, Julio, Jovelina y Ocarina Texeira, y defunción de Manuel Francisco Texeira», ha recaido la resolución del tenor siguiente: 4128.—San Fructuoso, Septiembre 23 de 1905. Vistos estos autos seguidos por la sucesión de don Manuel Francisco Texeira, con intervención del señor Agente Fiscal doctor Constancio Bocage, sobre rectificación de partidas. Resultando que en el escrito de fojas 9 se pidieron las rectificaciones siguientes: 1.° Partida de nacimiento de Manuel Texeira, donde dice Manuel Dominguez, Toribia da Silva, Cirilo Dominguez, y Francisco Da Silva, debe decir Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira y Francisco Antonio Da Silva. 2.ª Nacimiento de Baltasar Texeira, donde dice, don Manuel Dominguez, Ana, Toribia, Cirilo Dominguez, Belmiria Dominguez y Francisco da Silva, debe decir: Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira, Belmiria Núñez y Francisco Antonio da Silva; 3.ª Nacimiento de Máxima Texeira, donde dice, Máxima Dominguez, Manuel Dominguez, Toribia Silveira, Cirilo Dominguez y Francisco Silveira, debe decir: Maxima Texeira, Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira, Francisco Antonio da Silva. 4.ª Nacimiento de Universina Texeira, donde dice: Universina Dominguez, Manuel Dominguez, Toribia Silveira, Cirilo Dominguez y Francisco Silveira, debe decir: Universina Texeira, Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira y Francisco Antonio Da Silva. 5.ª Nacimiento de Julio Texeira, donde dice: Julio Dominguez Manuel Dominguez, Toribia Silveira, Cirilo Dominguez y Francisco Silvera, debe decir: Julio Texeira, Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira y Francisco Antonio da Silva. 6.ª Nacimiento de Jovelina Texeira, donde dice: Jovelina Dominguez, Manuel Dominguez, Toribia Silvera, Cirilo Dominguez, Francisco Silvera, debe decir: Jovelina Texeira, Manuel Francisco Texeira, Ana Toribia da Silva, Cirilo Texeira, y Francisco Antonio da Silva, 7.ª, Nacimiento de Ocarina Texeira, donde dice: Ocarina Techera, Manuel Francisco Techera, Sirino Texeira, Bermiria Núñez, Francisco da silva y María Flores Rodríguez, debe decir: Ocarina Texeira, Manuel Francisco Texeira, Cirilo Texeira, Belmiria Núñez, Francisco Antonio da Silva y Flora Rodríguez. 8.ª Partida parroquial de casamiento de Manuel Francisco Texeira y Ana Toribia da Silva, donde dice: Manuel Francisco Techera, Cirilo Techera, Dalmira Núñez, Ana Toribia Silva, Francisco Antonio Silva y María Flora Rodríguez, debe decir: Manuel Francisco Texeira, Cirilo Texeira, Belmiria Núñez, Ana Toribia da Silva, Francisco Antonio da Silva y Flora Rodríguez. 9.ª Partida de defunción de Manuel Francisco Texeira, donde dice: Dominguez Manuel y Manuel Dominguez, Belmiria Dominguez, Toribia da Silva, debe decir: Manuel Francisco Texeira, Belmiria Núñez y Ana Toribia da Silva. Resultando que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, recibida la información de testigos solicitada y agregados los periódicos respectivos, se pasó en vista al Ministerio Público, quien manifesto en su dictamen de fojas 18 que se puede ordenar se efectúen las rectificaciones de la referencia, de acuerdo con lo que resulta de la información producida y lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la Ley de Registro de Estado Civil. Considerando lo que disponen los citados artículos y el artículo 1.° de la Ley de 9 de Julio de 1888, lo manifestado por el señor Agente Fiscal y que no ha habido oposición alguna. Por esos fundamentos, juzgando en definitiva. Fallo: ordenando la rectificación de las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción en la forma indicada en el primer resultando de esta sentencia. Comuníquese á la Dirección de R. de E. Civil y á la Junta E. Administrativa á los efectos del artículo 78 de la Ley de R. de E. Civil y publíquese la presente en la forma dispuesta por la Ley de 9 de Julio de 1888 citada. Tasadas y satisfechas las costas, expídanse testimonios y desgloses y archívese.—Manuel F. Silva.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Manuel F. Silva, en San Fructuoso á veintitrés de Septiembre de mil novecientos cinco.—José R. López, Escribano Público».—San Fructuoso, Octubre veintitrés de mil novecientos cinco.—*José R. López,* Escribano Público

166-n9-d:10

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Marti, se hace saber: Qué se ha declarado abierta la sucesión de doña Amelia Severo de Machado, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 14 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz,* Escribano Público.

218-n25-v25d.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Marti, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Serafín Severo y doña Laureana Vicenta dos Santos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 17 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz,* Escribano Público.

201-N21-v-Fb21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber: Que ha fallecido el día primero de Junio del corriente año, en el lugar denominado Cuñapirú, tercera sección de este Departamento, don Manuel de Mello y se ha declarado abierta su sucesión, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, 28 de Octubre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz,* Escribano Público.

158-n1.°-v30d.

Imprenta del DIARIO OFICIAL